ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR
JUNIO 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el estudio del Sector, el cual servirácomo herramienta para el "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el Banco Agrario, para poner en marcha una línea de compensación a la tasa de interés a la colocación de microcréditos para fortalecer el sector micro empresarial y el emprendimiento en los diferentes sectores económicos del Municipio de La Tebaida"

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica yde análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, asílas cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓNDE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de- sector.

Así mismo de acuerdo con las normas aplicables al presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo para el mismo, arrojando el presupuesto estimado para contratar lo requerido por la entidad. Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para satisfacer la necesidad que se ha identificado; toda vez que resulta ser de suma importancia para la entidad contratante satisfacer la citada necesidad, con miras a la satisfacción de los fines estatales, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la ley 80 de1.993.

Teniendo en cuenta el factor de conveniencia para la entidad, la entrega de los bienes objeto de esta invitación pública deben estar libre de todo gravamen, gasto, impuesto; por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativay financiera para cumplir con el objeto contractual.

A. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realizade acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
sector agropecuario (agrícola y ganadero)
sector pesquero (del mar o del río)
sector minero (de las minas y complementos rocosos)
sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
sector industrial
sector energético
sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de laminería se pueden crear distintos productos).
sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que noproduce bienes, sino servicios

sector transportes
sector comunicaciones
sector comercial
sector turístico
sector sanitario
sector educativo
sector financiero
sector de la administración

Revisando los sectores económicos podemos evidenciar que de acuerdo al objeto “Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el Banco Agrario, para poner en marcha una línea de compensación a la tasa de interés a la colocación de microcréditos para fortalecer el sector micro empresarial y el emprendimiento en los diferentes sectores económicos del Municipio de La Tebaida “**..** que se requieren adquirir se encuentran enmarcados dentro del Sector Terciario de la economía.

En desarrollo de los fines que le asisten al Estado Colombiano y que hacen relación propiamente con la promoción de la prosperidad general, la garantía y efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, comprendidos en el artículo2 de la Constitución Política de Colombia, se erige el derecho de proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechosy libertades, y **para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado** y de los particulares, como una de las garantías fundamentales que permiten dar aplicación a los derechos de los ciudadanos colombianos.

A su vez el artículo 315 superior establece que corresponde a los Alcaldes dirigir y coordinarla acción administrativa del Municipio y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

El Municipio de La Tebaida Quindío, cuenta con un alto índice de animales callejeros sin hogar y protección, además de aquellos que se ven maltratados por sus propietarios, conllevando esto a una problemática publica de salubridad que es competencia del Ente Gubernamental entrar a resolver; en tal sentido esta Entidad Territorial debe propender el fortalecer la atención a los animales que se encuentren en este tipo de condiciones en el Municipio de La Tebaida, Quindío.

En tal sentido la Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 78 en cuanto a los derechos y del ambiente que "La ley regulará el control de calidad de bienes y serviciosofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización". En este mismo sentido indica en su artículo 79 que "Todaslas personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estadoproteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

En razón a lo anterior, el Municipio de La Tebaida, El Municipio de La Tebaida, como entidad del Estado, tiene como fines esenciales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*.

Articulo 355 parágrafo 2 de la constitución política", *Que el Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrará contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

"Que el convenio de asociación tiene como fundamento jurídico lo consignado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, norma que faculta a las entidades estatales cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la constitución, para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

Que sobre el particular la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, dispone:

"El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política.

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017". Este determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto".

La Dirección Operativa de Turismo y Competitividad del Municipio de La Tebaida, Quindío, en concordancia con los programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo "LA TEBAIDA DIFERENTE 2020-2023", tiene como objetivo fortalecer los sectores estratégicos de la economía, los cuales son prioritarios a nivel municipal en términos de productividad y competitividad. El propósito es impulsar el desarrollo económico y la reactivación económica del Municipio de La Tebaida y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

Es fundamental dar continuidad y fortalecer de manera constante estos programas y proyectos, adaptándolos a las necesidades específicas de los distintos sectores económicos. Estas necesidades se relacionan principalmente con aspectos como apoyo al capital de trabajo, formación y fortalecimiento empresarial, y formalización, dirigidos especialmente a mujeres, microempresarios formales y no formales del Municipio de La Tebaida. Es relevante tener en cuenta que, posterior a la pandemia de COVID-19, los emprendedores y empresarios de la región se han visto afectados, por lo que es responsabilidad del municipio tomar medidas para contrarrestar esta situación, fomentando el fortalecimiento empresarial.

En este contexto, el presente convenio tiene como objetivo impactar de manera positiva el emprendimiento en el desarrollo social y económico del Municipio de La Tebaida, reconociendo el papel fundamental de los microempresarios y emprendedores en esta economía. Su contribución en la creación de empresas innovadoras, que generan bienes y servicios de alta demanda y agregan un gran valor, impulsa el proceso de crecimiento económico y desarrollo sostenible del municipio.

Por otro lado, es importante destacar que, después de la pandemia, se ha observado un aumento significativo en la cantidad de proyectos y unidades productivas en el Municipio. Sin embargo, se ha identificado una necesidad apremiante de establecer convenios que faciliten la obtención de créditos para el fortalecimiento empresarial.

La situación económica actual del país es compleja y ha impactado negativamente a la gran mayoría de los sectores económicos debido al incremento en las tasas de interés de la banca comercial. Esta situación dificulta que muchos pequeños y microempresarios, así como emprendedores, puedan desarrollar sus actividades comerciales de manera efectiva.

Para contrarrestar este desafío, es fundamental establecer convenios y acuerdos que brinden acceso a créditos en condiciones favorables para el fortalecimiento de las empresas. Estos convenios permitirán proporcionar el apoyo financiero necesario para impulsar el crecimiento y desarrollo de los emprendedores y empresarios locales, fomentando así la generación de empleo y la reactivación económica en el Municipio de La Tebaida y el departamento en su conjunto.

Al facilitar la colocación de créditos y ofrecer tasas de interés más accesibles, se promueve un entorno propicio para que los pequeños y microempresarios puedan expandir sus actividades comerciales, invertir en tecnología, mejorar sus productos y servicios, y contribuir al desarrollo económico sostenible de la región. Además, esto permite fortalecer la economía local, generar oportunidades de empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes de La Tebaida y el departamento del Quindío en general.

En este contexto, se ha identificado que existen grandes barreras para que algunos empresarios y microempresarios puedan acceder a los créditos ofrecidos por la banca tradicional. Esta situación afecta principalmente a los microempresarios informales y formales que no cuentan con estados financieros o se encuentran en proceso de formalización, pero que desempeñan un papel fundamental como generadores de empleo y proveedores de seguridad económica en el Municipio de La Tebaida.

Estos microempresarios se han enfrentado a dificultades al solicitar créditos en los bancos tradicionales del Departamento, ya que estos suelen ser estrictos en cuanto a la verificación de requisitos. Esto impide que puedan acceder al financiamiento necesario para expandir sus negocios, invertir en mejoras o enfrentar situaciones de crisis económicas.

Es fundamental reconocer esta realidad y buscar alternativas para superar estas barreras. Se requiere establecer mecanismos financieros y programas de apoyo que estén diseñados específicamente para atender las necesidades de los microempresarios y empresarios en proceso de formalización. Estas soluciones deben ser más flexibles en términos de requisitos y considerar otras formas de evaluación crediticia que tengan en cuenta la capacidad y el potencial de crecimiento de estos emprendedores.

Al facilitar el acceso a créditos para los microempresarios y empresarios en proceso de formalización, se brinda la oportunidad de fortalecer sus actividades comerciales, generar empleo, impulsar la economía local y promover el desarrollo sostenible del Municipio de La Tebaida. Además, se fomenta la inclusión financiera y se apoya a aquellos que constituyen una parte fundamental del tejido empresarial de la región, contribuyendo así al bienestar y progreso de la comunidad.

Se pudo establecer que el Banco agrario S.A, por tratarse de una sociedad de economía mixta del orden nacional sujeta al régimen de empresas industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de agricultura y desarrollo rural, ofrece unas tasas de interés más favorable que la banca comercial, adicionalmente los microempresarios no formales y formales por medio del convenio accederán al beneficio de tasa compensada, por medio de la cual el Municipio de La Tebaida, brindará un apoyo a los microempresarios formales y no formales mediante la reducción en la tasa de interés por medio del aporte efectuado, así como la exigencia de unos requisitos menos complejos que los ofrecidos por la Banca Tradicional.

Esta alianza estará encaminada a la atención integral de los microempresarios del

Municipio de La Tebaida, facilitando el acceso al Portafolio de Productos y Servicios del Banco Agrario S.A, siempre y cuando cumplan las condiciones y requisitos establecidos en la normatividad interna. Lo anterior ya que el Banco Agrario cuenta con punto de atención en el Municipio, permitiendo de esta manera el acceso a todos los microempresarios formales y no formales.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR TERCIARIO

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciariono se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras,las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. Estesector (línea amarilla) tuvo un comportamiento similar, aunque más marcado, que el sectorprimario, puesto que se contrajo en cerca de 15% y repuntó levemente hasta 13,25%.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Esindispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo,pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN TIEMPOS DE COVID 19

La cuarentena afectó a todos los sectores, pero afectó en especial a las industrias manufactureras y actividades de construcción; la reapertura gradual de estos sectores fue también un aporte importante a la recuperación leve del producto total. Aunque las cifras del DANE no lo especifican, es razonable pensar que el renglón más afectado dentro del sector terciario fue el comercio, de manera que tanto la caída hasta el 15% como el repuntehasta 13,24% se debió sobre todo al comercio.

Otra manera de apreciar el grado de actividad de una economía es a través de los registrosde movilidad o de transporte con ciertos propósitos.

A raíz de la pandemia, Google viene publicando desde enero sus informes mensuales de movilidad local para todos los países del mundo. Según “Google mobility”, estos informes muestran las tendencias ordenadas por zonas geográficas y clasificadas categorías de destino, como decir tiendas y espacios de ocio, supermercados y farmacias, parques, estaciones de transporte, lugares de trabajo, y residencial.

Los datos muestran el cambio en la cantidad de visitantes y su tiempo de permanencia en esos lugares, en comparación con los patrones que existían antes de la pandemia. Para Colombia se toma como base el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 6 de febrerodel 2020. La gráfica siguiente describe las tendencias:

Lo primero que debe notarse es la estrecha relación entre el ISE (línea gruesa azul oscuro)y los niveles de movilidad: los niveles de actividad económica en efecto se reflejan en los patrones de movilidad.

Como consecuencia del confinamiento obligatorio y su parcial levantamiento, los índices de movilidad se desplomaron desde el mes de marzo, llegaron a su piso durante el mes de abril y comenzaron a recuperarse durante el mes de mayo.

Por último, se puede señalar que todos los indicadores muestran una tendencia similar a partir de mayo, lo cual permitiría augurar alguna recuperación de la actividad económica delpaís a partir de junio.

El que tomará más tiempo en recuperarse será el consumo, afectado por el menor ingresode los colombianos que es a su vez producto de los despidos o el cese de actividades en el caso de los informales, así como de los menores ingresos de las empresas.

PANORAMA ECONOMICO EJE CAFETERO

Durante el primer trimestre de 2021 buena parte de los indicadores económicos del Eje Cafetero crecieron con respecto a igual período del año anterior. Se destacó el aumento delas ventas del comercio interno, la producción industrial, las exportaciones y las importaciones, principalmente de materia prima para la industria; así como las remesas percibidas desde el exterior. También se incrementó el transporte de carga y la construcción, donde sobresalió la dinámica positiva de la comercialización de vivienda nueva, el área aprobada y los despachos de cemento gris. En el sector agropecuario se incrementó el sacrificio de ganado porcino y la producción de huevo, así como los créditosdirigidos al sector; en contraste, bajó el abastecimiento agrícola desde la región. En cuantoal mercado laboral, la tasa de desempleo continuó alta en las tres capitales, mientras la inflación fue superior a la observada a nivel nacional.

El Eje Cafetero creció 4,3% en exportaciones no mineras, entre enero y julio de 2021, y atrajo cinco proyectos de inversión extranjera por un valor de 166 millones de dólares, quegenerarán cerca de 2.500 empleos. En turismo, se han recuperado las conexiones internacionales e incluso se ha incrementado la capacidad frente a lo que se tenía antes dela pandemia.

Del lado de las ventas internacionales no mineras, las cifras del DANA, con análisis de Procolombia, muestran un crecimiento de 4,3%, entre enero y julio de 2021, frente al mismo

periodo del 2020. Esto, al llegar a 905,3 millones de dólares. Allí Caldas sumó 576,5 millones de dólares; Risaralda, 200,5 millones de dólares; y Quindío, 128,3 millones de dólares.

En materia de inversión, en el periodo transcurrido entre agosto de 2018 y julio de 2021, llegaron a Caldas, Quindío y Risaralda 26 proyectos de inversión extranjera en sectores nominero-energéticos por un valor estimado en 687 millones de dólares.

La inversión se dirigió a segmentos como agroindustria, envases y empaques, software y TI, turismo, metalmecánica, ensamble de vehículos (motos y motocarros), energías renovables y químicos y ciencias de la vida, los proyectos son de mercados como EstadosUnidos, Chile, México, Perú, Guatemala, Australia, Francia, Reino Unido, Alemania y España.

Específicamente de este año, entre enero y julio de 2021, llegaron a estos departamentos provenientes de Perú, Chile, Estados Unidos, Guatemala y Reino Unido, cinco proyectos de inversión extranjera, dirigidos a sectores no minero-energéticos, como agroindustria,

envases y vehículos, por un valor aproximado de 166 millones de dólares. Según los inversionistas, estos proyectos van a generar alrededor de 2.500 empleos en la región.

SISTEMA FINANCIERO

Según el más reciente informe de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el sistema financiero registró un aumento en sus ganancias de 28,30%, pasando de $21,73 billones, a $27,88 billones con corte a julio. En este caso, los bancos tuvieron un crecimiento en sus utilidades de 45,21% a $7,13 billones.

A este segmento le siguen las corporaciones financieras, con ganancias por $1,21 billones; seguidas por las compañías de financiamiento, con $88.912 millones y las cooperativas, con $63.502 millones. El sector fiduciario aportó $4,18 billones, evidenciando un incremento de 50,35%.

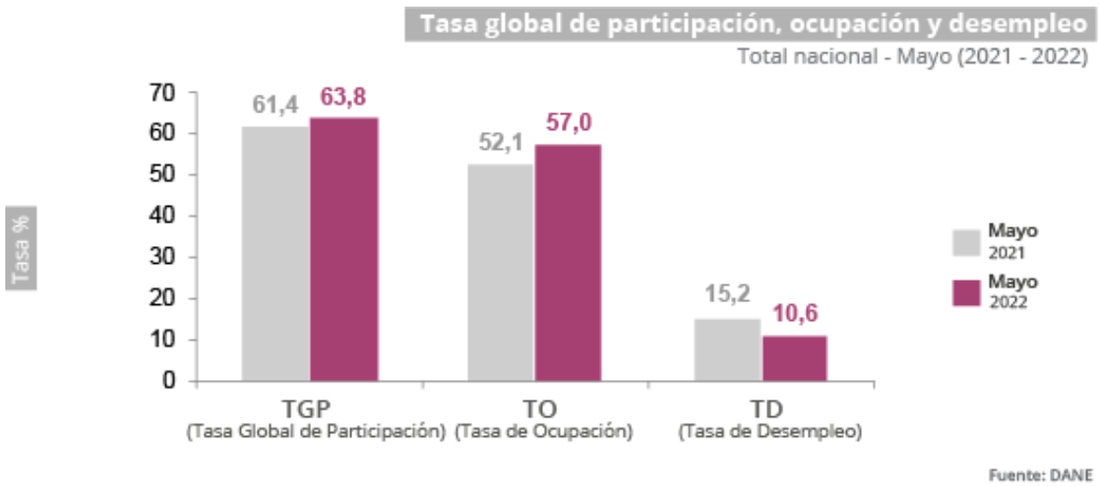
Las compañías de pensiones y cesantías registraron utilidades por $12,52 billones, mientras que las entidades de prima media registraron $134.451 millones y el sector asegurador, $642.527 millones. Sin embargo, las compañías intermediarias de valores, vieron pérdidas por $373.190 millones.

Al cierre de julio de 2021, los activos del sistema financiero (propios y de terceros) alcanzaron $2.299,8 billones, con un crecimiento real anual de 4,1%. De este valor $1.108,4 billones (48.2% del total) corresponden a recursos propios de las entidades vigiladas, mientras que los recursos de terceros, incluyendo activos en custodia, alcanzan los $1,191.4b (51.8% del total)

El incremento mensual refleja el aumento de $15,9 billones en inversiones y operaciones con derivados y de $4,5 billones en la cartera de créditos y operaciones de leasing financiero. La relación de activos totales a PIB fue 214,2%.

Las sociedades fiduciarias, principal administrador de activos del sistema financiero, con cerca de $757,5 billones, representan el 68,3% de los recursos de terceros y el 32,9% del total de los activos del sistema, de los cuales $211,5 billones correspondieron a la actividad de custodia de valores

El incremento real anual de las provisiones totales cerró en 9,9% real anual, con un saldo de $39,2 billones. De este total, $6,1 billones correspondieron a la categoría A (la de menor riesgo). Las Provisiones Generales Adicionales (PGA), $3,9b reportaron una reducción mensual de $127.000 millones. Por su parte, las provisiones para reconocer los intereses causados no recaudados (Icnr) acumularon $360.900 millones. Sin embargo, respecto al mes anterior, dicho rubro cayó 0,33%



MERCADO LABORAL

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estastasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.

En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

Fuente: DANE, IPC

En junio de **2022** la variación mensual del IPC fue **0,51%**, la variación año corrido fue 7,09%y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%

. En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron:Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%)

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo generalde es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos,estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista:El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que laproducción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, paratodos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transformael bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividadeconómica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo(por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresosde todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses,etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB esla siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraídoel efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2022 COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;Actividades no diferenciadas

de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentualesa la variación anual)
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

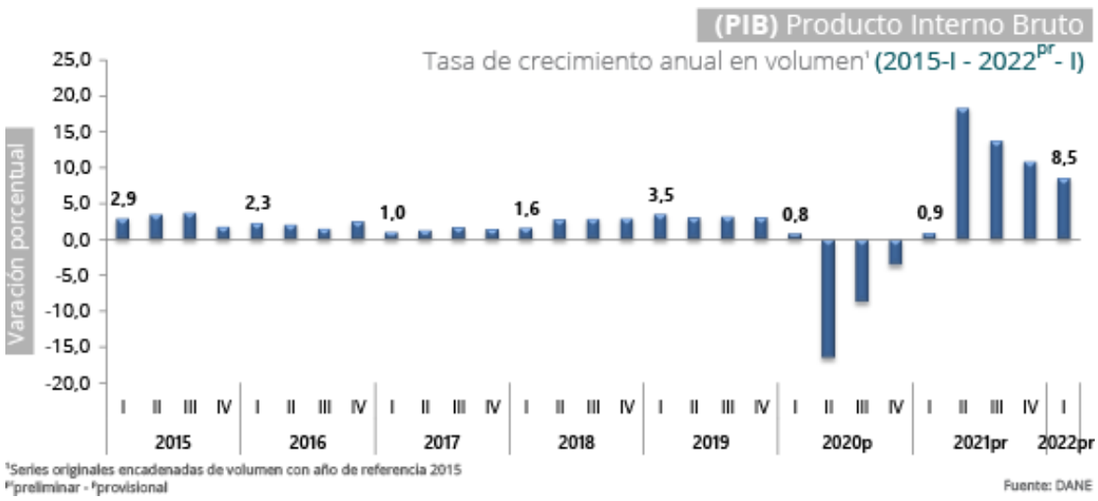
Información y comunicaciones crece 3,9%. Industrias manufactureras crece 1,4%.

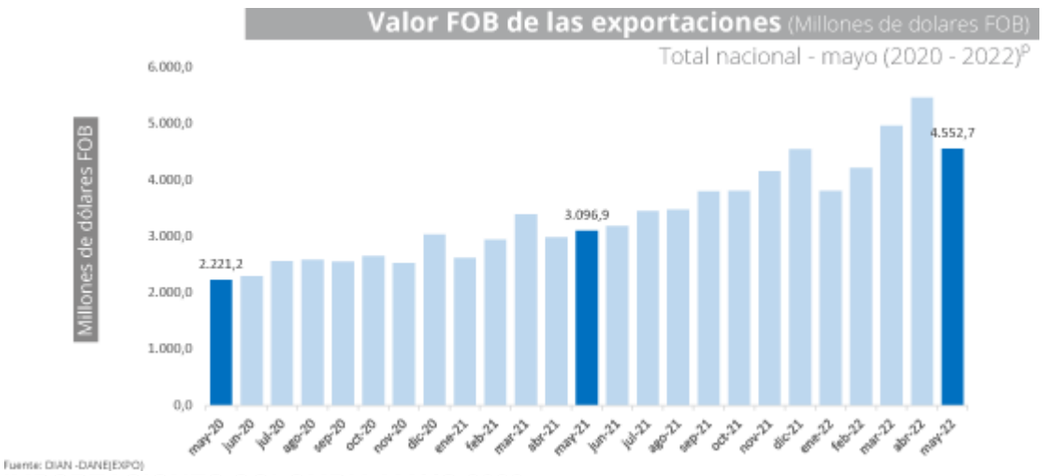
EXPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2022

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en de 2022 las ventas externas del país fueron US$4.552,7 millones FOB y presentaron un aumento de 47,0% en relación con de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 49,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 52,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,6%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,6%, y otros sectores con5,8%.

En de 2022 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,1% frente a de 2021.



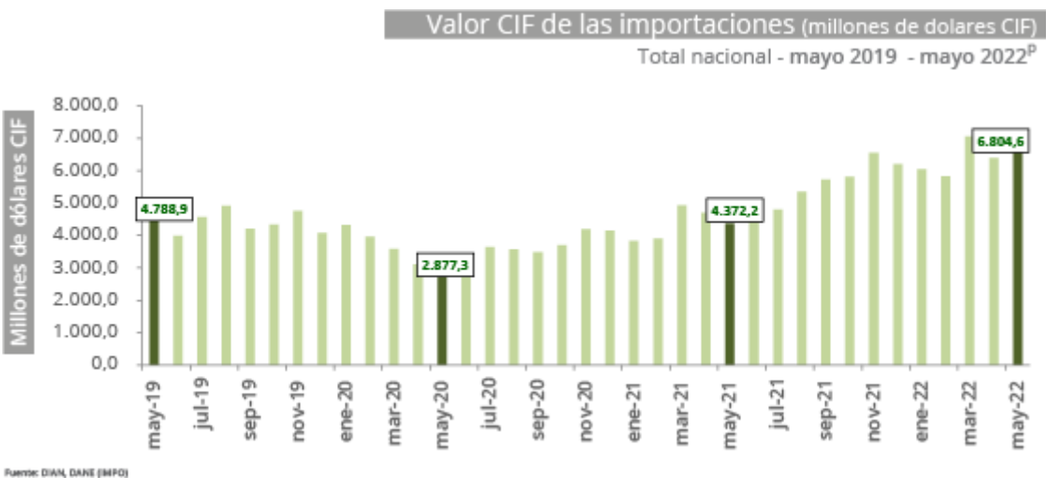


Fuente: DIAN -DANE(EXPO)

IMPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2022, las importaciones fueron US$6.804,6 millones CIF y presentaron un aumento de 55,6% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmenteal aumento de 41,5% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,3% del valor CIFtotal de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, y otros sectores 0,5%.



Fuente: DIAN, DANE (EMPO)

LA BALANZA COMERCIAL

Es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanzade Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al restodel mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En mayo de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.732,5 millones FOB, mientras que en mayo de 2021 se presentó un déficit de US$1.011,8 millones FOB.

REMESAS

Las remesas comprenden las transferencias corrientes realizadas por los emigrantes a su país de origen, ya sea en dinero y/o en especie y hacen parte de las transferencias corrientes registradas en la Balanza de Pagos de Colombia.

De acuerdo con el Banco de la República, durante el segundo trimestre de 2021, los colombianos en el exterior enviaron un total de US$2.167 millones. Este es el monto trimestral más alto en, por lo menos, cinco años.

Los envíos de remesas de colombianos en el exterior crecieron de forma significativa en el segundo trimestre de este año, según información del Banco de la República: en 2021 el monto total llegó a US$2.167 millones, mientras que en el mismo periodo de 2020 esta cifrafue de US$1.342 millones.

El monto de dinero enviado por los trabajadores colombianos en el segundo trimestre también creció respecto al primer trimestre de este año, cuando se registró un total de US$1.949 millones y es el más alto registrado desde que empezó la pandemia.

TECNICO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El banco agrario S.A, sociedad de economía mixta del orden nacional sujeta al régimen de empresas industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de agricultura y desarrollo rural de la especia de las anónimas. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia financiera de Colombia.

El régimen del contrato social de BANCO AGRARIO S.A es de derecho privado, con certificado de la Superintendencia Financiera S.B 968 del 24 de junio de 1999, y regulado por las normas relativas a las sociedades de economía mixta, por el código de comercio, por las demás normas complementarias y concordantes y por estos estatutos, en cuanto tales decretos, normas y estatutos no se opongan a lo que la Ley y decretos. Que por medio de escritura pública N° 0592 del 20 de abril del 2009 de la notaría 14 de BOGOTA, se estableció que su naturaleza jurídica es el de una sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de

empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

BANCO AGRARIO S.A, es un establecimiento de crédito bancario que opera como un "banco de primer piso" cuyo objeto principal es el de financiar las necesidades de la población del Municipio de todos los tamaños y todos los sectores de la economía colombiana. Así mismo, es importante resaltar que dentro de los lineamientos de su misión se encuentra la de propender por el desarrollo de estrategias para el fortalecimiento del sector empresarial.

Por su experiencia y resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica administrativa de BANCO AGRARIO S.A, es la entidad que el Municipio de La Tebaida considera idónea para realizar un convenio interadministrativo de asociación entre entidades públicas, ya que se trata de sociedad de economía mixta del orden nacional, sujeta al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural, de la especie de las anónimas.

3. BENEFICIARIOS: Microempresarios formales con y sin estados financieros con registro mercantil vigente, con actividades de comercio, producción o servicio, que serán atendidas bajo condiciones de la Banca de Microfinanzas con destino a capital de trabajo e inversión.

Sector	Monto Asignado	Monto Máximo Por crédito	Puntos a Compensar	Destino	Plazo Máximo
Microempresarios formales, sin estados financieros	$ 30.000.000	Hasta $15 millones	5 Puntos	Capital de trabajo e inversión	36 meses
Microempresarios formales con estados financieros		Hasta $6 millones			

CONDICIONES DE CONVENIO:

- Personas Naturales y Personas Jurídicas.
- Edad entre 18 y 70 años (Personas Naturales).
- Experiencia mínima en la actividad de 1 año.
- MONTO: hasta $ 6.000.000.
- PLAZO: hasta 36 meses.
- DESTINO: Capital de Trabajo e inversión.
- Certificado de cámara de comercio renovada no mayor a 90 días.
- Tener un buen habito en las centrales de riesgos.

Identificación operaciones en el sistema Banco:

Una vez firmados todos los documentos y depositados los recursos en la cuenta centralizadora se parametrizará el convenio y se dará un código único de parametrización que deberán utilizar las oficinas para la marcación del trámite.

Línea	Nombre de la línea	Descripción
1430112101	CAPITAL DE TRABAJO MICROCRÉDITO MULTIDESTINO	Micro Formal
1430205901	INVERSIÓN MULTIDESTINO MICROCRÉDITO	

1430107301/ 1430209001	CAPITAL DE TRABAJO MULTIDESTINO	Formales con estados financieros
1430205601/ 1430209101	INVERSION MULTIDESTINO	

4. **Utilización del programa de crédito**:

El cliente debe firmar Aceptación de Términos y condiciones del programa, según formato acordado entre las partes y anexo al presente acuerdo operativo.
En la página web del Municipio, se incluirá el botón “Solicita tu crédito”, donde los clientes pueden ingresar y registrar sus datos, para que posteriormente El Banco realice la consulta a centrales de riesgo.

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Entrega Información	• Carga la información en herramienta moviagro para la atención del cliente de parte de los asesores comerciales de microfinanzas. • Carga la información del formulario adicionando el resultado en centrales de riesgo, en la carpeta de ftp (10.0.0.10:/ Dirección-General/Vice-Operaciones-Y Tecnología/Gerencia-De-Operaciones/Garantías-Complementarias) y confirma el cargue al correo convenios.creditos@bancoagrario.gov.co
Periodicidad	Diaria
Archivo de salida	El área Operativa de Convenios de Crédito, libranza y seguros emitirá informe mensual al Municipio a través de la carpeta de intercambio seguro con el resultado de la consulta consolidado, incluyendo el estado de cada crédito.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

OBJETO: “Convenio de Asociación entre el Municipio de La Tebaida, Quindío y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.S” con el fin de Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el Banco Agrario, para poner en marcha una línea de compensación a la tasa de interés a la colocación de microcréditos para fortalecer el sector micro empresarial y el emprendimiento en los diferentes sectores económicos del Municipio de La Tebaida.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El término previsto para la duración del presente convenio será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos dispuestos para la compensación a la tasa de los créditos. En ningún caso, habrá desembolsos más allá 30 de noviembre del 2023. La supervisión del presente convenio se ejercerá hasta tanto se ejecute la totalidad de los pagos correspondientes a los créditos otorgados.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en elMunicipio de La Tebaida del Quindío.

VALOR TOTAL DE LOS APORTES: El presupuesto oficial aportado por el Municipio de La Tebaida para la ejecución del presente convenio interadministrativo de asociación entre entidades públicas es de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000)**, con el fin de reconocerle a la compensación de la tasa de interés remuneratorio de los créditos. Con este aporte, y para realizar las actividades necesarias para llevar a cabo una línea con un cupo de crédito aproximado de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($354.000.000)**

Aspectos tributarios y financieros del convenio interadministrativo de asociación entre entidades públicas.

- El presente convenio interadministrativo de asociación entre entidades públicas por ser "entre entidades públicas" no genera carga impositiva.
- Los recursos son NO rembolsables, con el fin de reconocer el valor presente del diferencial de tasa de interés del cupo de crédito.

Disponibilidad Presupuestal.
Se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
20231074	G.T.2.3.2.02.02.009.17.07.018.0061.91138.133100	DIRECCIÓN OPERATIVA DE DESARROLLO TURÍSTICO Y COMPETITIVIDAD
08/06/2023	Fortalecimiento del programa de seguridad alimentaria, producción sostenible, agroindustrial y mercadeo con enfoque social y extensión rural en el Municipio de La Tebaida.	$ 30.000.000

Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La contratación que se adelanta cuyo objeto es, "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros con el Banco Agrario, para poner en marcha una línea de compensación a la tasa de interés a la colocación de microcréditos para fortalecer el sector micro empresarial y el emprendimiento en los diferentes sectores económicos del Municipio de La Tebaida." Es coherente con el rubro presupuestal y Línea estratégica "CRECIMIENTO ECONÓMICO Y TURÍSTICO", que tiene como objetivo orientar el desarrollo y el fortalecimiento empresarial con acciones de apoyo integral al tejido empresarial del Municipio de La Tebaida. Mejorando las condiciones de acceso a la financiación, lo que constituye una opción de gran importancia, encaminada a aliviar la situación, entregar recursos para el capital de trabajo, el pago de nóminas, y en sí la recuperación y reactivación económica de los diferentes sectores productivos de La Tebaida, procurando evitar una crisis económica mucho mayor.

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La vigilancia y control del convenio la realizarála Directora Operativa de Desarrollo Turístico y Competitividad o quien haga susveces o a quien designe el Alcalde Municipal

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el Municipio de La Tebaida ha adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP II
MUNICIPIO DE BARBOSA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON COMPENSACION DE TASA DE INTERES ENTRE EL MUNICIPIO DE BARBOSA-ANTIOQUIA Y EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CD-CI-006-2023	182 (DÍAS)	30.000.000 COP	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLBL=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.4609000
DEPARTAMENTO DEL META	FORTALECIMIENTO DE LA DEPURACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LAS CUENTAS BANCARIAS QUE EL DEPARTAMENTO POSEA EN EL BANCO AGRARIO Y FORTALECER EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN A LAS CUENTAS BANCARIAS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA EL SANEAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	GCSJ-CD-1833-2023	150 (DÍAS)	22.500.000 COP	HTTPS://WWW.SECOP.GOV.CO/CO1BUSINESSLINE/TENDERING/CONTRACTNOTICEVIEW/INDEX?PREVCTXLBL=BUSCAR+PROCESOS&PREVCTXURL=HTTPS%3A%2F%2FWWW.SECOP.GOV.CO%3A443%2FCO1BUSINESSLINE%2FTENDERING%2FCONTRACTNOTICEMANAGEMENT%2FINDEX&NOTICE=CO1.NTC.4507786

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

ESTUDIO ECONOMICO DEL SECTOR
JUNIO 2023

El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082de 2015, y las directrices dadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – procede a realizar el estudio del Sector, el cual servirácomo herramienta para el convenio "CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y CALAMIDAD Y APOYO EN EVENTOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO"

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de presentación el análisis necesario para conocer lo relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica yde análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

En virtud de lo anterior, la entidad Estatal debe realizar un estudio del Sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, asílas cosas, se procederá a realizar el mencionado estudio desde los puntos de vista antes mencionados y en concordancia con lo establecido en la "GUÍA PARA LA ELABORACIÓNDE ESTUDIOS DEL SECTOR" Expedida por Colombia Compra eficiente. Disponible en el linkhttp://www.colombiacompra.gov.co/es/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de- sector.

Así mismo de acuerdo con las normas aplicables al presente proceso de contratación, se realizó el estudio de mercado respectivo para el mismo, arrojando el presupuesto estimado para contratar lo requerido por la entidad. Por consiguiente, se hace necesaria, oportuna y conveniente la contratación antes descrita, para satisfacer la necesidad que se ha identificado; toda vez que resulta ser de suma importancia para la entidad contratante satisfacer la citada necesidad, con miras a la satisfacción de los fines estatales, previstos en el artículo 2 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 3 de la ley 80 de1.993.

Teniendo en cuenta el factor de conveniencia para la entidad, la entrega de los bienes objeto de esta invitación pública deben estar libre de todo gravamen, gasto, impuesto; por lo tanto, el oferente debe incluir en el costo su capacidad organizacional, técnica, operativay financiera para cumplir con el objeto contractual.

A. ASPECTOS GENERALES

ECONÓMICO

La actividad económica del país está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realizade acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

Sector primario o sector agropecuario.Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.
sector agropecuario (agrícola y ganadero)
sector pesquero (del mar o del río)
sector minero (de las minas y complementos rocosos)
sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.
sector industrial
sector energético
sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de laminería se pueden crear distintos productos).
sectores de la construcción

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que noproduce bienes, sino servicios

sector transportes
sector comunicaciones
sector comercial
sector turístico
sector sanitario
sector educativo
sector financiero
sector de la administración

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: "Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".

El Artículo **355** de la Constitución Política de Colombia, establece: "*Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.*

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, dispone**: "***Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución,*

asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

La guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente establece *"(…) la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.*

A manera de ejemplo, se presentan algunas condiciones que pueden tener en cuenta las Entidades Estatales para el efecto.

(a) El gobierno corporativo es importante. Por esto es conveniente requerir órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y dé lineamientos sobre la dirección de la ESAL.
(b) Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés.
(c) Política documentada de conflictos de interés.
(d) Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
(e) Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

Las Entidades Estatales deben apoyar la formalización de las entidades sin ánimo de lucro y establecer como parte de las obligaciones de la ESAL mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas contenidas en este punto (…)"

De acuerdo a lo contemplado en la norma y en la guía mencionada, específicamente cuando permite la asociación de entidades públicas y entidades privadas sin ánimo de lucro, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley, es pertinente llevar a cabo el presente proceso y dar cumplimiento a las actividades propias del MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, enmarcadas en el Plan de Desarrollo Municipal (2020-2023 "LA TEBAIDA DIFERENTE" Cuenta con la LÍNEA ESTRATÉGICA 4. GESTIÓN PÚBLICA, EFECTIVA, DECENTE Y SOCIAL tiene como objetivo Incrementar el índice de desempeño institucional mediante estrategias efectivas que permitan la articulación y

armonización de los programas y proyectos que generan una participación efectiva, una administración transparente que permita un manejo eficiente de los recursos mediante un presupuesto participativo y una planeación del desarrollo socio-económico integral.

SECTOR 4.1 GOBIERNO TERRITORIAL que incluye dentro de su s ideas las de fomentar la participación ciudadana, la transparencia en la gestión, el respeto por los derechos humanos y la diversidad de creencias, la prevención y atención de desastres y emergencias, la eficiencia administrativa, la calidad del servicio a los ciudadanos con el objeto de facilitar a los Tebaidenses espacios de participación para la construcción de una paz estable y duradera.

(subrayas fuera de texto), así establece el programa 4.1.3 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS

Ello teniendo en cuenta que, al suscribir el presente Convenio, el Municipio de La Tebaida, Quindío estaría logrando;

1. Cumplir con el plan de Gestión de Riesgo de Desastres.

Por lo tanto y con miras cumplir con la normatividad pertinente, se hace necesario suscribir un convenio con la Cruz Roja Colombiana, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos estatales a cargo de esta entidad pública, acompañado de la experiencia de la entidad sin ánimo de lucro en el Municipio para brindar el acompañamiento necesario en capacitación y atención de emergencias y desastres, para lo cual, el Municipio concibió y proyectó la idea de esta unión de esfuerzos, obteniendo una cofinanciación de la entidad sin ánimo de lucro participante, de la logística de equipos y personal, los cuales se deberán acreditar por parte de la Cruz Roja Colombiana en el informe mensual entregado al supervisor del contrato.

Esta propuesta de convenio se presentó ante esta Entidad, toda vez que es del orden Nacional, de reconocida trayectoria, consolidada con el firme propósito de fortalecer la prevención del riesgo, con lo cual se podrá cumplir con la legislación respectiva. Por ello, y por ser una entidad dispuesta a cumplir a cabalidad con funciones y actividades propias del Municipio de La Tebaida, enmarcadas en el Plan de Desarrollo, y que mencionada organización es de reconocida idoneidad; es viable legalmente la suscripción del mencionado convenio, el cual no estará sujeto a competencia, toda vez que la entidad conveniente compromete la logística de equipos y personal, para la ejecución de las actividades mencionadas.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR TERCIARIO

El **sector terciario de Colombia** es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciariono se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El sector terciario es el de mayor peso dentro del PIB total, puesto que agrupa, entre otras,las actividades de suministro y distribución de agua y electricidad, comercio mayorista y minorista, transporte, hoteles y restaurantes, información y comunicaciones, actividades financieras, inmobiliarias y de seguros; actividades profesionales, científicas y técnicas; servicios administrativos, administración pública, educación, salud, artes y recreación. Estesector (línea amarilla) tuvo un comportamiento similar, aunque más marcado, que el sectorprimario, puesto que se contrajo en cerca de 15% y repuntó levemente hasta 13,25%.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Esindispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo,pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR EN TIEMPOS DE COVID 19

La cuarentena afectó a todos los sectores, pero afectó en especial a las industrias manufactureras y actividades de construcción; la reapertura gradual de estos sectores fue también un aporte importante a la recuperación leve del producto total. Aunque las cifras del DANE no lo especifican, es razonable pensar que el renglón más afectado dentro del sector terciario fue el comercio, de manera que tanto la caída hasta el 15% como el repuntehasta 13,24% se debió sobre todo al comercio.

Otra manera de apreciar el grado de actividad de una economía es a través de los registrosde movilidad o de transporte con ciertos propósitos.

A raíz de la pandemia, Google viene publicando desde enero sus informes mensuales de movilidad local para todos los países del mundo. Según “Google mobility”, estos informes muestran las tendencias ordenadas por zonas geográficas y clasificadas categorías de destino, como decir tiendas y espacios de ocio, supermercados y farmacias, parques, estaciones de transporte, lugares de trabajo, y residencial.

Los datos muestran el cambio en la cantidad de visitantes y su tiempo de permanencia en esos lugares, en comparación con los patrones que existían antes de la pandemia. Para Colombia se toma como base el periodo comprendido entre el 3 de enero y el 6 de febrerodel 2020. La gráfica siguiente describe las tendencias:

Lo primero que debe notarse es la estrecha relación entre el ISE (línea gruesa azul oscuro)y los niveles de movilidad: los niveles de actividad económica en efecto se reflejan en los patrones de movilidad.

Como consecuencia del confinamiento obligatorio y su parcial levantamiento, los índices de movilidad se desplomaron desde el mes de marzo, llegaron a su piso durante el mes de abril y comenzaron a recuperarse durante el mes de mayo.

Por último, se puede señalar que todos los indicadores muestran una tendencia similar a partir de mayo, lo cual permitiría augurar alguna recuperación de la actividad económica delpaís a partir de junio.

El que tomará más tiempo en recuperarse será el consumo, afectado por el menor ingresode los colombianos que es a su vez producto de los despidos o el cese de actividades en el caso de los informales, así como de los menores ingresos de las empresas.

PANORAMA ECONOMICO EJE CAFETERO

Durante el primer trimestre de 2021 buena parte de los indicadores económicos del Eje Cafetero crecieron con respecto a igual período del año anterior. Se destacó el aumento delas ventas del comercio interno, la producción industrial, las exportaciones y las importaciones, principalmente de materia prima para la industria; así como las remesas percibidas desde el exterior. También se incrementó el transporte de carga y la construcción, donde sobresalió la dinámica positiva de la comercialización de vivienda nueva, el área aprobada y los despachos de cemento gris. En el sector agropecuario se incrementó el sacrificio de ganado porcino y la producción de huevo, así como los créditosdirigidos al sector; en contraste, bajó el abastecimiento agrícola desde la región. En cuantoal mercado laboral, la tasa de desempleo continuó alta en las tres capitales, mientras la inflación fue superior a la observada a nivel nacional.

El Eje Cafetero creció 4,3% en exportaciones no mineras, entre enero y julio de 2021, y atrajo cinco proyectos de inversión extranjera por un valor de 166 millones de dólares, quegenerarán cerca de 2.500 empleos. En turismo, se han recuperado las conexiones internacionales e incluso se ha incrementado la capacidad frente a lo que se tenía antes dela pandemia.

Del lado de las ventas internacionales no mineras, las cifras del DANA, con análisis de Procolombia, muestran un crecimiento de 4,3%, entre enero y julio de 2021, frente al mismo periodo del 2020. Esto, al llegar a 905,3 millones de dólares. Allí Caldas sumó 576,5 millones de dólares; Risaralda, 200,5 millones de dólares; y Quindío, 128,3 millones de dólares.

En materia de inversión, en el periodo transcurrido entre agosto de 2018 y julio de 2021, llegaron a Caldas, Quindío y Risaralda 26 proyectos de inversión extranjera en sectores nominero-energéticos por un valor estimado en 687 millones de dólares.

La inversión se dirigió a segmentos como agroindustria, envases y empaques, software y TI, turismo, metalmecánica, ensamble de vehículos (motos y motocarros), energías renovables y químicos y ciencias de la vida, los proyectos son de mercados como EstadosUnidos, Chile, México, Perú, Guatemala, Australia, Francia, Reino Unido, Alemania y España.

Específicamente de este año, entre enero y julio de 2021, llegaron a estos departamentos provenientes de Perú, Chile, Estados Unidos, Guatemala y Reino Unido, cinco proyectos de inversión extranjera, dirigidos a sectores no minero-energéticos, como agroindustria,

envases y vehículos, por un valor aproximado de 166 millones de dólares. Según los inversionistas, estos proyectos van a generar alrededor de 2.500 empleos en la región.

SISTEMA FINANCIERO

Según el más reciente informe de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), el sistema financiero registró un aumento en sus ganancias de 28,30%, pasando de $21,73 billones, a $27,88 billones con corte a julio. En este caso, los bancos tuvieron un crecimiento en sus utilidades de 45,21% a $7,13 billones.

A este segmento le siguen las corporaciones financieras, con ganancias por $1,21 billones; seguidas por las compañías de financiamiento, con $88.912 millones y las cooperativas, con $63.502 millones. El sector fiduciario aportó $4,18 billones, evidenciando un incremento de 50,35%.

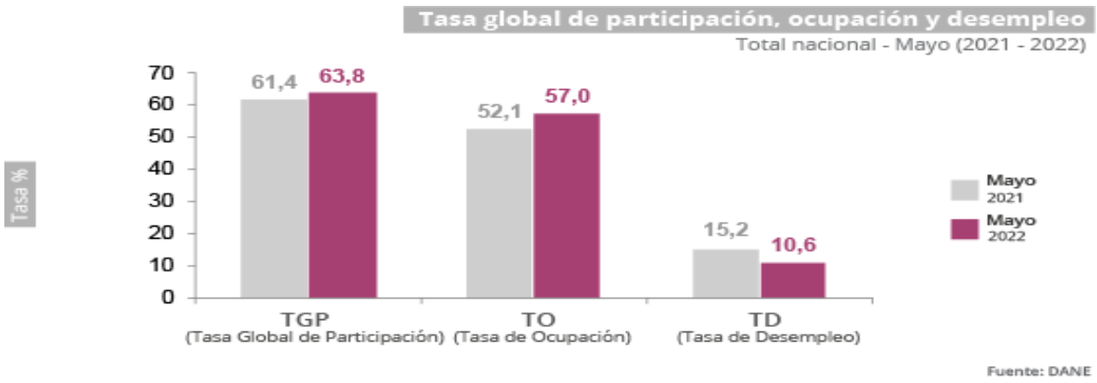
Las compañías de pensiones y cesantías registraron utilidades por $12,52 billones, mientras que las entidades de prima media registraron $134.451 millones y el sector asegurador, $642.527 millones. Sin embargo, las compañías intermediarias de valores, vieron pérdidas por $373.190 millones.

Al cierre de julio de 2021, los activos del sistema financiero (propios y de terceros) alcanzaron $2.299,8 billones, con un crecimiento real anual de 4,1%. De este valor $1.108,4 billones (48.2% del total) corresponden a recursos propios de las entidades vigiladas, mientras que los recursos de terceros, incluyendo activos en custodia, alcanzan los $1,191.4b (51.8% del total)

El incremento mensual refleja el aumento de $15,9 billones en inversiones y operaciones con derivados y de $4,5 billones en la cartera de créditos y operaciones de leasing financiero. La relación de activos totales a PIB fue 214,2%.

Las sociedades fiduciarias, principal administrador de activos del sistema financiero, con cerca de $757,5 billones, representan el 68,3% de los recursos de terceros y el 32,9% del total de los activos del sistema, de los cuales $211,5 billones correspondieron a la actividad de custodia de valores

El incremento real anual de las provisiones totales cerró en 9,9% real anual, con un saldo de $39,2 billones. De este total, $6,1 billones correspondieron a la categoría A (la de menor riesgo). Las Provisiones Generales Adicionales (PGA), $3,9b reportaron una reducción mensual de $127.000 millones. Por su parte, las provisiones para reconocer los intereses causados no recaudados (Icnr) acumularon $360.900 millones. Sin embargo, respecto al mes anterior, dicho rubro cayó 0,33%



MERCADO LABORAL

Para el mes de mayo de 2022, la tasa de desempleo fue 10,6%, la tasa global de participación 63,8% y la tasa de ocupación 57,0%. En el mismo mes del año anterior estastasas fueron 15,2%, 61,4% y 52,1%, respectivamente.

En mayo de 2022, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,0%, la tasa global de participación 65,1% y la tasa de ocupación 57,9%. Para el mismo mes de 2021 se ubicaron en 16,5%, 63,7% y 53,2%, respectivamente.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,51	-0,05	7,09	3,13	9,67	3,63

Fuente: DANE, IPC

En junio de **2022** la variación mensual del IPC fue **0,51%**, la variación año corrido fue 7,09%y la anual 9,67%.

En junio de 2022 la variación anual del IPC fue 9,67%, es decir, 6,04 puntos porcentuales junior que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,63%

. En el mes de junio de 2022, el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con mayo de 2022, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,51%): Restaurantes y hoteles (1,06%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,96%), Transporte (0,76%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,65%), Recreación y cultura (0,61%), Bienes y servicios diversos (0,61%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,54%). Por debajo se ubicaron:Salud (0,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,24%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-2,64%)

PRODUCTO INTERNO BRUTO PIB

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente todos los de bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo generalde es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si ésta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos “brutos” o “netos”. Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto “neto”. Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos,estamos hablando de producto “bruto”.

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista:El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que laproducción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de

vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, paratodos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transformael bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividadeconómica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo(por ejemplo el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.). https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresosde todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses,etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB esla siguiente: PIB = C + I + G + X – M

De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta un vez se ha extraídoel efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

PIB PRIMER TRIMESTRE 2022 COLOMBIA

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr.

En el primer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 8,5% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,3% (contribuye 3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 11,1% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores;Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 35,7% (contribuye 1,1 puntos porcentualesa la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,9%.

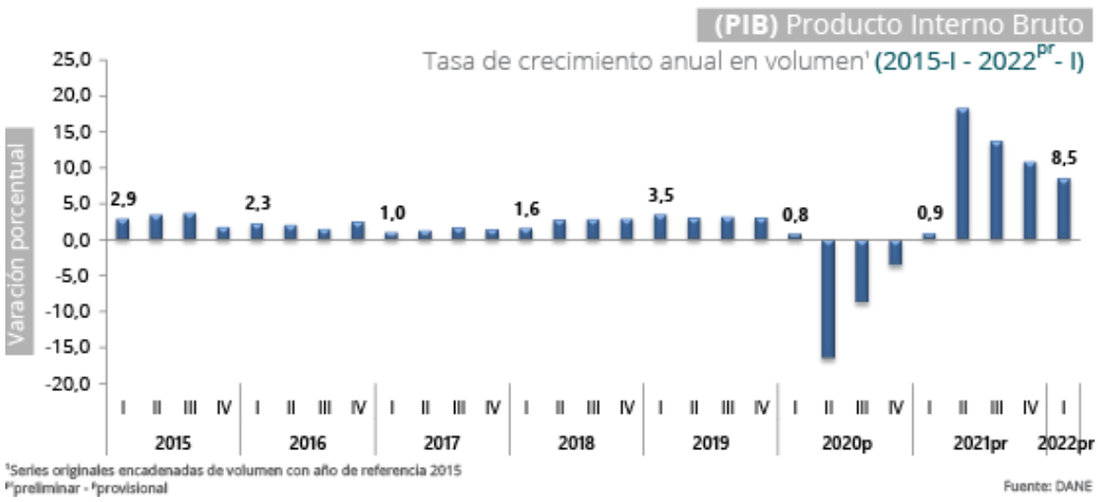
Información y comunicaciones crece 3,9%. Industrias manufactureras crece 1,4%.

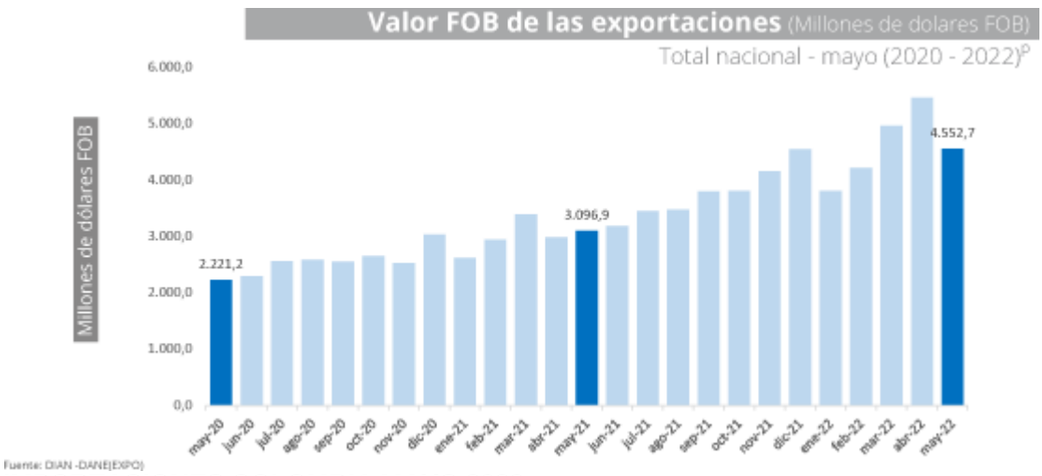
EXPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2022

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en de 2022 las ventas externas del país fueron US$4.552,7 millones FOB y presentaron un aumento de 47,0% en relación con de 2021; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 49,0% en las ventas externas del grupo de Combustibles.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 52,0% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Manufacturas con 19,6%, Agropecuarios, alimentos y bebidas 22,6%, y otros sectores con5,8%.

En de 2022 se exportaron 13,3 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 13,1% frente a de 2021.



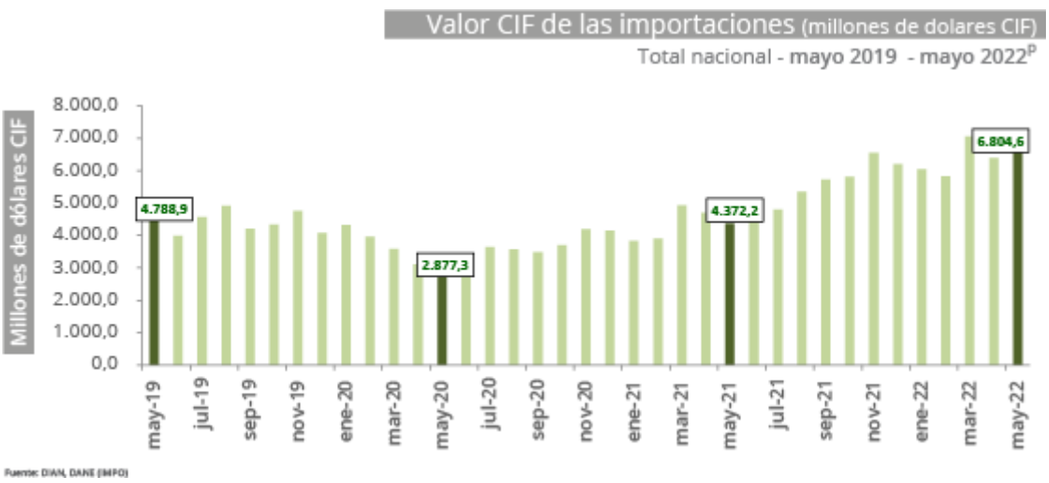


Fuente: DIAN -DANE(EXPO)

IMPORTACIONES COLOMBIA MAYO 2022

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en mayo de 2022, las importaciones fueron US$6.804,6 millones CIF y presentaron un aumento de 55,6% con relación al mismo mes de 2021. Este comportamiento obedeció principalmenteal aumento de 41,5% en el grupo de Manufacturas.

En mayo de 2022, las importaciones de Manufacturas participaron con 70,3% del valor CIFtotal de las importaciones, seguido por Combustibles y productos de las industrias extractivas con 15,0%, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,1%, y otros sectores 0,5%.



Fuente: DIAN, DANE (EMPO)

LA BALANZA COMERCIAL

Es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.

La balanza de pagos de Colombia registra los flujos reales y financieros que el país intercambia con el resto de las economías del mundo, de acuerdo con el Manual de Balanzade Pagos y Posición de Inversión Internacional del FMI, versión 6. Presenta dos grandes cuentas: la cuenta corriente y la cuenta financiera. La cuenta corriente contabiliza nuestras exportaciones e importaciones de bienes y servicios, los ingresos y egresos por renta de los factores (ingreso primario) y por transferencias corrientes (ingreso secundario). La cuenta financiera, que presenta el mismo signo de la cuenta corriente, registra las fuentes de financiación externa (si hay déficit corriente) o la capacidad de otorgar recursos al restodel mundo (si hay superávit corriente). Los flujos financieros se desagregan en inversión directa, inversión de cartera y otra Inversión (préstamos, créditos comerciales y otros movimientos financieros) y la variación de las reservas internacionales.

En mayo de 2022 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.732,5 millones FOB, mientras que en mayo de 2021 se presentó un déficit de US$1.011,8 millones FOB.

REMESAS

Las remesas comprenden las transferencias corrientes realizadas por los emigrantes a su país de origen, ya sea en dinero y/o en especie y hacen parte de las transferencias corrientes registradas en la Balanza de Pagos de Colombia.

De acuerdo con el Banco de la República, durante el segundo trimestre de 2021, los colombianos en el exterior enviaron un total de US$2.167 millones. Este es el monto trimestral más alto en, por lo menos, cinco años.

Los envíos de remesas de colombianos en el exterior crecieron de forma significativa en el segundo trimestre de este año, según información del Banco de la República: en 2021 el monto total llegó a US$2.167 millones, mientras que en el mismo periodo de 2020 esta cifrafue de US$1.342 millones.

El monto de dinero enviado por los trabajadores colombianos en el segundo trimestre también creció respecto al primer trimestre de este año, cuando se registró un total de US$1.949 millones y es el más alto registrado desde que empezó la pandemia.

TECNICO

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece que: “Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad General y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución”.

Es importante mencionar que en virtud de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, los Departamentos y municipios se encuentran facultados para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental y municipal de Desarrollo.

Ahora, como lo ha dicho nuestra honorable Corte Constitucional, existen entidades de derecho privado que desarrollan actividades similares a las que les corresponden a las entidades del Estado, como es el caso de las entidades sin ánimo de lucro que contribuyen y colaboran con el cumplimiento de los cometidos estatales, de ahí que el inciso segundo del artículo 355 de nuestra Carla Política, dispone que las entidades estatales, pueden celebrar contratos con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, tendiente a apoyar programas o proyectos que resultan ser acordes con los planes de desarrollo de las entidades estatales cuenta que la Cruz roja es una entidad Sin Ánimo de reconocida idoneidad experiencia.

Se pretende apoyar la ejecución del plan de la gestión del riesgo de desastre del municipio, es pertinente a través del modelo contractual señalado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, dado los beneficios para nuestra comunidad y visitantes del Municipio, al propiciar estrategias para llevar a cabo la gestión integral del riesgo para los diferentes segmentos poblacionales y visitantes.

Así mismo la Ley 489 de 1998, artículo 96 establece en todo caso que las Entidades Estatales, cualquiera sea su naturaleza y su orden administrativo pueden asociarse con personas jurídicas particulares mediante la creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquellas la ley.

Por su parte el Artículo 1°de la Ley 1523 de 2012, señala: gestión del riesgo de desastres:

“La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Parágrafo 1º. La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
Parágrafo 2º. Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos”.

Artículo 2º. De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.

La misma ley dispone que son integrantes del sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, lo que se menciona a continuación:

ARTÍCULO 8o. INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL.

1. Las entidades públicas. Por su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y proyectos de inversión.
2. Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales. (fuera de texto)
3. La Comunidad. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales, ambientales, culturales y participativas.

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase. conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito

de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades".

De igual manera el artículo 6 de la citada Ley establece como objetivos del Sistema Nacional de gestión del riesgo de desastres:

ARTÍCULO 6°. OBJETIVOS DEL SISTEMA NACIONAL. Son objetivos del Sistema Nacional los siguientes:

1. Objetivo General. Llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.
2. Objetivos específicos:
2.1. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de conocimiento del riesgo mediante acciones como:
a) Identificación de escenarios de riesgo y su priorización para estudio con mayor detalle y generación de los recursos necesarios para su intervención.
b) Identificación de los factores del riesgo, entiéndase: amenaza, exposición y vulnerabilidad, así como los factores subyacentes, sus orígenes, causas y transformación en el tiempo.
c) Análisis y evaluación del riesgo incluyendo la estimación y dimensionamiento de sus posibles consecuencias.
d) Monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes.
e) Comunicación del riesgo a las entidades públicas y privadas y a la población, con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

2.2. Desarrollar y mantener el proceso de reducción del riesgo mediante acciones como:
a) Intervención prospectiva mediante acciones de prevención que eviten la generación de nuevas condiciones de riesgo. b) Intervención correctiva mediante acciones de mitigación de las condiciones de riesgo existente.

c) Protección financiera mediante instrumentos de retención y transferencia del riesgo.
2.3. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso de manejo de desastres mediante acciones como:
a) Preparación para la respuesta frente a desastres mediante organización, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento y entrenamiento, entre otros.
b) Preparación para la recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción.
c) Respuesta frente a desastres con acciones dirigidas a atender la población afectada y restituir los servicios esenciales afectados.
d) Recuperación, llámese: rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible, evitando reproducir situaciones de riesgo y generando mejores condiciones de vida.

Es así que la administración municipal para dar cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 "LA TEBAIDA DIFERENTE" Cuenta con la LÍNEA ESTRATÉGICA 4. GESTIÓN PÚBLICA, EFECTIVA, DECENTE Y SOCIAL tiene como objetivo Incrementar el índice de desempeño institucional mediante estrategias efectivas que permitan la articulación y armonización de los programas y proyectos que generan una participación efectiva, una administración transparente que permita un manejo eficiente de los recursos mediante un presupuesto participativo y una planeación del desarrollo socio-económico integral.

SECTOR 4.1 GOBIERNO TERRITORIAL que incluye dentro de sus ideas las de fomentar la participación ciudadana, la transparencia en la gestión, el respeto por los derechos humanos y

la diversidad de creencias, la prevención y atención de desastres y emergencias, la eficiencia administrativa, la calidad del servicio a los ciudadanos con el objeto de facilitar a los Tebaidenses espacios de participación para la construcción de una paz estable y duradera. (Subrayado fuera de texto), así establece el programa 4.1.3 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS e indicadores dirigidos a la atención del riesgo así:

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. GESTIÓN PÚBLICA, EFECTIVA, DECENTE Y SOCIAL
SECTOR 4.1 GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMAS 4.1.3 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS.

Objetivo	Indicador de Bienestar	Unidad	Línea Base	Meta
Fortalecimiento de la gestión del riesgo y desastres ante eventos de origen natural o antrópico, que tengan lugar en el municipio de la Tebaida.	Respuesta inmediata a riesgos y desastres presentados	Porcentaje	100	100
Responsable	Despacho Alcalde/ Secretaría de Gobierno			
Instancia	COMGERD			
Indicador de Producto		Unidad		Meta
Plan de gestión del riesgo de desastres y estrategia para la respuesta a emergencias implementado.		Número		1
Emergencias y desastres atendidas		Porcentaje		100
Realizar convenio para creación del CRI		Número		1
Estudio de Zona de Riesgos del sector rural.		Número		1

Por tanto, le corresponde a esta dependencia todo lo relacionado con gestión del riesgo, calamidades y desastres.

Que por todo lo expuesto, en el departamento del Quindío existe la entidad denominada LA CRUZ ROJA COLOMBIANA Seccional Quindío, entidad que cumple con todos los requisitos legales para la realización de las actividades dispuestas en el ordenamiento jurídico con respecto a la necesidad que presenta el municipio de La Tebaida.
Siendo LA CRUZ ROJA COLOMBIANA una entidad que nació hace más de 100 años, Fue el 30 de julio de 1915 en las instalaciones del emblemático Teatro Colón de la ciudad de Bogotá, inspirados en las enseñanzas del fundador del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, el filántropo suizo Henry Dunant. En medio de una noche lluviosa y con asistencia de médicos, políticos, empresarios y líderes de la época, se empezó a consolidar una institución neutral, voluntaria y humanitaria dispuesta a entregarlo todo para salvar vidas. Sin embargo, desde mucho antes de su fundación oficial, ilustres colombianos trajeron el espíritu de la institución con el fin de mitigar el sufrimiento y el dolor de las víctimas de la guerra civil de los Mil Días. Desde entonces hasta nuestros días, la Cruz Roja Colombiana ha estado presente en cada uno de los episodios de la historia de Colombia sin discriminación alguna y teniendo el principio de Humanidad como el eje angular de todas sus acciones.

Hoy en día, después de 100 años de historia, son la institución humanitaria que más colombianos beneficia al año en los 32 departamentos del país, gracias a la incansable y comprometida labor de 23 mil voluntarios, cuerpo directivo, empleados, aliados, cooperantes, del Comité Internacional de la Cruz Roja y del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja que permiten ejecutar programas y proyectos dirigidos a las poblaciones más vulnerables en educación; en salud promoviendo una vida sana y segura; en inclusión social y cultura de la no violencia y en gestión del riesgo preparando a las comunidades para enfrentar cualquier emergencia. (Libro 100 años Cruz Roja Colombiana)

Es por esto que, la misión de la entidad es “Prevenir y aliviar, en cualquier circunstancia en la cual sea su deber intervenir, el sufrimiento y la desprotección de las personas afectadas por contingencias ocasionales, con absoluta imparcialidad, sin discriminación por motivos de nacionalidad, raza, sexo, religión, idioma, condición social u opinión política; proteger la vida y la salud de las personas y su dignidad como seres humanos, en particular, en tiempo de conflicto armado y en otras situaciones de emergencia; contribuir, de acuerdo con su misión y objetivos,

a la promoción de la salud, el bienestar social y la prevención de las enfermedades; fomentar el trabajo voluntario y a disponibilidad de servicio por parte de los miembros del Movimiento, así como un sentido universal de solidaridad para con quienes tengan necesidad de su protección y de su asistencia; promover y defender los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario y los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja", entidad idónea y de reconocida experiencia en el país para coadyuvar en el proceso de mitigación del riesgo para el municipio de La Tebaida, en formación educativa y apoyo a los eventos de afluencia masiva para la prevención de emergencias y desastres que se puedan presentar.

Por todo esto es importante indicar que el municipio de La Tebaida en los últimos años se ha convertido en un sitio turístico al brindar atractivos culturales, paisajísticos y turísticos, cuyo reconocimiento se ha dado tanto a nivel departamental, nacional e internacional, ofreciendo a propios y turistas diferentes opciones de entretenimiento que tienen registros de entrada de muchas personas en temporadas altas, lo que hace necesario establecer un plan de contingencia con todos los organismos de socorro que pertenecen al consejo municipal de gestión del riesgo y desastre de La Tebaida, que asegure el bienestar de toda la comunidad en caso de emergencia o desastre a propios y turistas.

Coherente con lo anterior debe indicarse que la unidad de la Cruz Roja presente en el municipio de La Tebaida, mediante LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL QUINDÍO, realizará apoyo a la administración municipal en diferentes ocasiones como es brindar capacitaciones en primeros auxilios a diferentes entidades e instituciones y hacer acompañamiento en eventos de afluencia masiva de público como las actividades cívicas, sociales, deportivas o culturales a realizarse por el municipio de La Tebaida Quindío, la cual tiene dentro de su objeto el desarrollar acciones referentes a la gestión integral del riesgo de desastres y a su servicio humanitario y de socorro.

De conformidad con lo anterior es pertinente que el municipio de La Tebaida suscriba convenio de Asociación interinstitucional aunando esfuerzos con la Cruz Roja Seccional Quindío, para la Gestión del Riesgo en aras de desarrollar entornos de convivencia y Paz, llevando al Municipio de La Tebaida a ser menos vulnerable ante una eventual emergencia.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

OBJETO: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA, QUINDÍO Y LA CRUZ ROJA COLOMBIANA CON EL FIN DE AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EDUCATIVO EN PREVENCIÓN DEL RIESGO Y CALAMIDAD Y APOYO EN EVENTOS MASIVOS EN EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo de ejecución del Convenio que se llegase a suscribir será de hasta el 31 de diciembre del año 2023, contados desde la suscripción del acta de inicio, sin que el plazo exceda la vigencia 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente convenio será en elMunicipio de La Tebaida del Quindío

VALOR TOTAL DE LOS APORTES: El aporte en dinero del presente convenio será asumido por el municipio de La Tebaida equivalente a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($20.000.000 M/CTE)

Por parte de **LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - SECCIONAL QUINDIO** se aportará la logística de equipos y el personal discriminado de la siguiente forma:

- Instructores
- Personal voluntario formado en primeros aux**ilios** y atención de emergencias.
- Material educativo
- Botiquines
- Equipos de Comunicación
- Material audiovisual
- Elementos de rescate
- Ambulancia
- Vehículos de transporte de personal y materiales.

Respaldados con la propuesta firmada por el representante legal, que hace parte integral del presente estudio previo.

2.6 FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL CONVENIO: El Municipio de La Tebaida Quindío, realizará el desembolso de los aportes al convenio de asociación interinstitucional suscrito con la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL QUINDIO -** de la siguiente manera**:**

Pagos mensuales proporcionales de acuerdo al desarrollo y ejecución de las actividades, previa presentación del informe de actividades y recibo a satisfacción por parte el supervisor del convenio, en cumplimiento de todos los requisitos legales para el desembolso del dinero.

Lo anterior de acuerdo a la propuesta presentada por parte de la **CRUZ ROJA COLOMBIANA – SECCIONAL QUINDIO,** que consiste en:

CAPACITACIONES				
ENTIDAD	**NUMERO DE CAPACITACIONES**	**POBLACIÓN IMPACTADA**		**PRECIO UNITARIO POR CAPACITATION**
INTITUCIONES EDUCATIVAS	20	120	Estudiantes	$50.000
	4	80	Docentes	$50.000
JUNTAS DE ACCION COMUNAL	4	60	JAC	$50.000
SIMULACROS	10	8	Docentes y estudiantes	$50.000
		2	JAC	$50.000
Precio Total				$13.500.000

	SERVICIOS DE AFLUENCIA MASIVA		
TIPOS DE EVENTOS	**NUMERO DE SERVICIOS**	**No. DE VOLUNTARIOS POR SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO**
Culturales Deportivos Sociales	20	6	325.000
	Precio Total		$6.500.000

2.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El municipio de La Tebaida, cuenta con los recursos suficientes para adelantar el presente proceso, lo anterior se garantiza con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se señala a continuación.

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
20231006 del 17 de mayo de 2023.	G.T.2.3.2.02.02.009.45.03.004.0045.92919.13 31002 por valor de $10.000.000 G.T.2.3.2.02.02.009.45.03.004.0045.95998.13 31002 por valor de $10.000.000	$20.000.000

SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: La vigilancia y control del convenio la Realizará el **SECRETARIO DE GOBIERNO**, o quien haga sus veces o a quien designe el Alcalde Municipal.

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), el Municipio de La Tebaida ha adelantado procesos de selección referente al objeto que el Municipio pretende contratar.

ENTIDAD	OBJETO	No. PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR DEL CONTRATO	LINK SECOP II
ALCALDIA DE ANDALUCIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA CRUZ ROJA COLOMBIANA, PARA REALIZAR CAPACITACIONES Y CAMPAÑAS EDUCATIVAS EN LA ZONA RURAL, SOBRE CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO Y MANEJO DE POSIBLES DESASTRES, ATENCIÓN OPORTUNA EN LAS SITUACIONES DE RIESGO Y EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE	PS-265-2023	177 (DÍAS)	11.500.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.4637116
DEPARTAMANETO DE VALLEDUPAR	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA-SECCIONAL CESAR, COMO ORGANISMO DE SOCORRO EN LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	CD-SGR-1024-2023	202 (DÍAS)	60.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.4553036
ALCALDIA DE YUMBO	FORTALECER LA CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL DEL VALLE DEL CAUCA UNIDAD MUNICIPAL DE YUMBO, ESPECIALMENTE PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES COMO ES LA EVALUACION DE AMENAZAS, VULNERABILIDADES Y RIESGOS CON FINES DE PREVENCION Y MITIGACION DE LOS EFECTOS AVERSOS EN LAS PERSONAS, LOS BIENES, SERVICIOS Y EL MEDIO AMBIENTE, COMO TAMBIEN LA ATENCION DE EMERGENCIAS PRESENTADAS EN EL MUNICIPIO DE YUMBO DE ORIGEN ATROPICO O NATURAL.	130.11.03.002.2023	240 (DIAS)	60.000.000 COP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.4283602

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pDF

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co y Secretaria de Tránsito@latebaida-quindio.gov.co

INVITACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 del 2023
SECOP II

"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO"

LA TEBAIDA, QUINDÍO

JUNIO DE 2023

PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023

El Alcalde del Municipio de La Tebaida, Quindío en cumplimiento de lo previsto en los numerales 1 y 3 Literal b), del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; procede a publicar en la plataforma sistema electrónico de contratación pública Eficiente (SECOP 2) la siguiente Invitación Pública, para la selección objetiva y aceptación de la oferta del proceso que se referencia en las siguientes especificaciones.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En relación con las descripciones de las necesidades de la administración, y la naturaleza periódica de las prestaciones que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el CONTRATO DE COMPRAVENTA, cuyo objeto es: **"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO"**

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	Nombre - producto
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores
56000000	56120000	56121200	56121201	Camillas de primeros auxilios
42000000	42170000	42172000	42172001	Kits de primeros auxilios para servicios médicos de emergencia

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC de 10 libras con 1 año de garantía en la recarga	UNIDAD	46

2	Extintor ABC nuevo de 10 libras con 1 año de garantía en el cilindro y en la recarga	UNIDAD	7
3	Extintor nuevo Co2Extintor nuevo Co2 de 5 libras mínimo tres años de garantía en la recarga y en el cilindro	UNIDAD	2
4	Botiquín tipo A en lona que incluya dotación. Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Tijera de trauma 1 Lapicero 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte	UNIDAD	2
5	Botiquín tipo B en lona con maletín. Incluye dotación. 1 dispositivo cervical graduable "de trauma" adulto y 1 pediátrico 1 kit férulas adulto y 1 pediátrico 1 cabestrillo 1 cpr 1 manta térmica Gasas limpias paquete x 20 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas caja 1 Venda elástica 2x5 yardas 2 Venda elástica 3x5 yardas 2 Venda elástica 5x5 yardas 2	UNIDAD	2

	Yodopovidona solución 1 yodopovidona espuma 1 Solución salina 500cc 5 Curas 20 und Termómetro de digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Lapicero 1 Tijera trauma 1 Libreta 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte		
6	Botiquín para vehículo en lona. Incluye dotación.	UNIDAD	5
7	Férula espinal kit camilla tipo fell plástica con arnés tipo araña. fabricada en polietileno de alta densidad color naranja dimensiones: ancho: 45cm alto: 180cm espesor: 7cm peso: 7kg capacidad de carga: 200kg incluye , arnés tipo araña y garantía un año	UNIDAD	2
8	Señal para extintor	UNIDAD	30
9	Señal salida de emergencia	UNIDAD	10
10	**Dotación para botiquín, que contenga:** Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1	UNIDAD	1

	Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Lapicero 1 Botella agua 1		

Nota 1: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite la presentación de propuestas parciales ni alternativas.

Nota 3: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

NOTA 2: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que el municipio requiera durante la ejecución del contrato de la compra de un elemento no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la entidad, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado detallando: marca, características, valor unitario y plazo de entrega. La Alcaldía solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista, con el fin de adoptar el nuevo elemento.

1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

El Municipio de La Tebaida Quindío.

1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De acuerdo al análisis para contratar, según lo establecido en la guía de elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.6.1, estudio del sector que se encuentra anexo al presente estudio previo se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOCE MIL PESOS M/CTE ($5.012.000). IVA INCLUIDO y demás descuentos de ley.**

Es necesario indicar que la Entidad (Municipio de La Tebaida Quindío) a la fecha se encuentra obligada a gestionar sus procesos contractuales a través de la plataforma: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), ello, a partir del 01 de abril del año 2.021 que se ha iniciado con la implementación del SECOP II, conforme a lo dispuesto en la Circular Externa Nro. 001 de fecha 10 de febrero del 2.021 (Anexo Nro. 1), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Púbica Colombia Compra Eficiente, en su calidad de Entidad rectora de la contratación pública en Colombia

La Entidad realizo ý público en dicha plataforma un Evento de Cotización por el termino de: TRES (3) DIAS HABILES, y no se obtuvo ninguna cotización, lo anterior se puede evidenciar consultando tal evento:

SECOPII:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.24676750&isFromPublicArea=True&isModal=False
(id:CO1.BDOS.4363722)

Ahora bien, para determinar el valor unitario promedio de cada uno de los elementos requeridos y teniendo en cuenta que a través de la Solicitud Realizada en el SECOP II no se allego ninguna cotización, la entidad realizó un estudio de mercado en el mes de abril de 2023, se solicitó cotizaciones a empresas especializadas en esta clase de negocios, teniendo en cuenta los elementos, las cantidades por lo que se allego cotización de la empresa Dotación y Seguridad Industrial J.F y Extintores ARSEG. Así las coas para el presenten estudio del mercado se tendrán en cuenta las cotizaciones allegadas por:

1) Seguridad Industrial J.F (cotización 1)
2) Extintores ARSEG. (cotización 2)

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 1	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 1	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO COTIZACIÓN 2	VALOR TOTAL PROMEDIO IVA INCLUIDO
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC de 10 libras con 1 año de garantía en la recarga	UNIDAD	46	$ 17.000,00	$ 782.000,00	$ 15.000,00	$ 690.000,00	$ 736.000,00
2	Extintor ABC nuevo de 10 libras con 1 año de garantía en el cilindro y en la recarga	UNIDAD	7	$ 63.000,00	$ 441.000,00	$ 62.000,00	$ 434.000,00	$ 437.500,00
3	Extintor nuevo Co2Extintor nuevo Co2 de 5 libras mínimo tres años de garantía en la recarga y en el cilindro	UNIDAD	2	$ 380.000,00	$ 760.000,00	$ 270.000,00	$ 540.000,00	$ 650.000,00
4	Botiquín tipo A en lona que Incluya dotación. Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 unl Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1	UNIDAD	2	$ 330.000,00	$ 660.000,00	$ 410.000,00	$ 820.000,00	$ 740.000,00

	Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Tijera de trauma 1 Lapicero 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte							
5	Botiquín tipo B en lona con maletín. Incluye dotación. 1 dispositivo cervical graduable "de trauma" adulto y 1 pediátrico 1 kit férulas adulto y 1 pediátrico 1 cabestrillo 1 cpr 1 manta térmica Gasas limpias paquete x 20 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas caja 1 Venda elástica 2x5 yardas 2 Venda elástica 3x5 yardas 2 Venda elástica 5x5 yardas 2 Yodopovidona solución 1 yodopovidona espuma 1 Solución salina 500cc 5 Curas 20 und Termómetro de digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Lapicero 1 Tijera trauma 1 Libreta 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte	UNIDAD	2	$ 780.000,00	$1.560.000,00	$ 510.000,00	$1.020.000,00	$1.290.000,00

6	Botiquín para vehículo en lona. Incluye dotación.	UNIDAD	5	$ 45.000,00	$ 225.000,00	$ 32.000,00	$ 160.000,00	$ 192.500,00
7	Férula espinal kit camilla tipo fell plástica con arnés tipo araña. fabricada en polietileno de alta densidad color naranja dimensiones: ancho: 45cm alto: 180cm espesor: 7cm peso: 7kg capacidad de carga: 200kg incluye , arnés tipo araña y garantía un año	UNIDAD	2	$ 185.000,00	$ 370.000,00	$ 220.000,00	$ 440.000,00	$ 405.000,00
8	Señal para extintor	UNIDAD	30	$ 7.000,00	$ 210.000,00	$ 6.000,00	$ 180.000,00	$ 195.000,00
9	Señal salida de emergencia	UNIDAD	10	$ 7.000,00	$ 70.000,00	$ 6.000,00	$ 60.000,00	$ 65.000,00
10	**Dotación para botiquín, que contenga:** Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1	UNIDAD	1	$ 280.000,00	$ 280.000,00	$ 322.000,00	$ 322.000,00	$ 301.000,00

	Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Lapicero 1 Botella agua 1							
TOTAL				**$ 2.094.000,00**	**$5.358.000,00**	**$1.853.000,00**	**$4.666.000,00**	**$5.012.000,00**

La Alcaldía de La Tebaida Quindío, adjudicará el contrato, previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes y en caso de presentarse saldo restante se procederá a la respectiva liberación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el valor del contrato será asignado por el menor valor ofertado el cual no podrá superar el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación, el criterio económico a tener en cuenta será el de menor valor ofrecido a la Administración Municipal de La Tebaida Quindío por la recarga de extintores, adquisición de nuevos extintores, adquisición de botiquines, camillas y señalización.

La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor.

1.5. FORMA DE PAGO

El municipio pagará el valor del contrato que se suscriba mediante un único pago previo de haber realizado, la recarga y la entrega de los extintores solicitados, además de la entrega de los elementos relacionados a botiquines, kit de camilla y la señalización solicitada. Elementos que deberán de ajustarse a las especificaciones técnicas requeridas en la ficha técnica del proceso de selección

NOTA: El pago anteriormente estipulado se realizarán previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales). No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

EL **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

ESTAMPILLA O TASA O CONTRIBUCION	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 1.5% del valor total del pago.	**9.5%**
Estampilla Pro-Cultura: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Hospital: 2% del valor total del pago.	
Estampilla Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago.	
Retención en la Fuente si no es declarante: 3.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta). Retención en la Fuente si es declarante: 2.5% del valor total del pago. (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta).	**3.5%** **O** **2.5%**
Retención x IVA	**15% del IVA facturado**

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2023.

El plazo para la liquidación del contrato será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

1.7. OBLIGACIONES

1.7.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con lo estipulado en el contrato.
2. Realizar mantenimiento y recarga de los extintores propiedad de la alcaldía ubicados en cada una de las dependencias.
3. Revisión de todos los extintores con el fin de comprobar su buen estado de conservación, seguros, precintos y etiquetas, para lo cual la alcaldía establecerá fecha y hora para la revisión de los mismos.
4. Cambiar las partes de los extintores que se requieran, ya sea porque se encuentran en mal estado, o por el deterioro propio y tiempo de uso.
5. Realizar la entrega de los bienes solicitados por la entidad (extintores, botiquines, señales de extintor y de emergencia), en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato.
6. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la administración municipal
7. Garantizar que los elementos entregados sean de buena calidad de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

8. Cumplir las obligaciones a su cargo en relación con el personal que contrate para la prestación de los servicios, sea que el mismo se encuentre vinculado directamente bajo contrato laboral o que los servicios se presten a través de otras sociedades o personas vinculadas o no al contratista.
9. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto de la persona que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, la Alcaldía del Municipio de La Tebaida Quindío, no posee ningún vínculo laboral con dicho personal
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de Seguridad Social, (salud, pensión, riesgos laborales), así mismo como los aportes a parafiscales. Por lo tanto, deberá aportar mensualmente la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer el control, y vigilancia del contrato
11. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con el objeto pactado.
12. Asumir el gasto de transporte y personal que se requiera para prestar el servicio.
13. Cumplir con las garantías exigidas por el Municipio de La Tebaida Quindío.
14. Cumplir con las condiciones comerciales estipuladas en la propuesta.
15. Suscribir el acta de inicio del contrato.
16. Suscribir el acta de liquidación del contrato.
17. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

1.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
3. El municipio se obliga a brindar toda la colaboración necesaria para que el contratista cumpla su objetivo contractual.
4. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato
5. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al MUNICIPIO de manera legal o contractual.
6. Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta
7. El municipio se obliga efectuar los pagos al contratista en el lugar y forma convenida, previo recibo a entera satisfacción, y entrega de la factura por parte del contratista.
8. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación.
9. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.
10. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
11. Proporcionar la información necesaria para el apoyo en el proceso de contratación.
12. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
13. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.
14. Proceder a la liquidación del contrato

14.1. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, se determinó por parte del Municipio de la tebaida exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

A - CUMPLIMIENTO: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

Este amparo cubre al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

C- PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES LABORALES: Cuyo valor será igual al 5% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y cinco (05) años más, contados a partir de la expedición de la garantía

D- CALIDAD DE BIENES: Cuyo valor será igual al 10% del valor del contrato y la vigencia se extenderá por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

GARANTÍA MÍNIMA LEGAL PRESUNTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías a la suscripción del contrato, y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

14.2. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Municipio de La Tebaida Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la

ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne el Municipio de La Tebaida Quindío, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

14.3. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Municipio de La Tebaida Quindío impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Municipio de La Tebaida Quindío requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

14.4. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá la directora de Servicios Administrativos del municipio de La Tebaida, Quindío, quién realizará la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, o quien haga sus veces o el ordenador del gasto designe.

15. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Municipio de La Tebaida Quindío, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA** y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El establecido en el cronograma SECOP II.

2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II.**

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipymes colombianas que manifiesten interés.
2. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
3. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. Deberán aportar *copia del registro mercantil o del certificado de existencia y representacion legal, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario a la presente solicitud* o certificado de existencia y representación legal del proponente, el que en todo caso, debe acreditar que su objeto social o actividad les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse DENTRO del día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios al proceso de selección, acreditando la condición de Mipymes de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA: En todo caso la MIPYME, también puede acreditar esta condición con el RUP el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2.5. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Municipio de La Tebaida Quindío lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en www.colombiacompra.gov.co , en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo juridica@latebaida-quindio.gov.co

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf

2.5.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
- Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

2.6. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Municipio de La Tebaida Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial. Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.

La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	
La no presentación de oferta económica. Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas. Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica. No cumplir con la vigencia mínima de la oferta. Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.	Imposibilita la comparación de la oferta.
Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II	Por disposición legal.
Cuando el proceso contractual haya sido limitado a MIPYMES conforme a lo establecido en el numeral: **2.4.** de la invitación pública, y la propuesta u oferta sea presentada por una persona natural, jurídica o proponente plural que NO tenga u ostente tal calidad; **o** que su domicilio, establecimiento de comercio o sucursal NO se encuentre ubicado(a) en la circunscripción territorial para la cual haya sido limitado el proceso contractual.	Por disposición reglamentaria (*Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamento 1082 del año 2,015 <<Modificado por el Decreto Nacional 1860 de diciembre del 2.021 >> Parágrafo 3*)

2.7. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Dirección Administrativa Jurídica, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

2.7.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas; además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, tenga similitud con lo que se pretende adquirir, como lo es la prestación de servicios de perifoneo móvil.

2.7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2.7.1.2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

2.7.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.: se debe presentar la fotocopia del registro único tributario del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de la persona jurídica. (no es necesario para consorcios o uniones temporales, pero en este caso deberá presentar el de cada uno de los consorciados o temporalmente unidos).

2.7.1.4. REGISTRO MERCANTIL: Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar, esto es prestación de servicios de perifoneo móvil.

2.7.1.5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL: Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea

de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

2.7.1.6. CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

A. PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública.

B. PERSONAS JURÍDICAS.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cédula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

C. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso".

2.7.1.7. CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de La Tebaida Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

2.7.1.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

2.7.1.9. MULTAS Y SANCIONES: Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.(EN CASO DE PRESENTARSE LA

OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

2.7.1.10. SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con El Municipio de La Tebaida Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y El Municipio de La Tebaida Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

2.7.1.11. ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito El Municipio de La Tebaida Quindío.
b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

NOTA: Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.7.2. OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, El Municipio de La Tebaida Quindío no admite presentación de propuestas parciales, ni

alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

2.7.3. VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015, teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 punto 1.8. *(...) MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES. En los pliegos de condiciones las entidades exigirán que los oferentes a quienes se les requiera y no subsanen sus ofertas justifiquen la razón por la cual no subsanaron. Las entidades deben dar traslado a la Superintendencia de Industria y Comercio a fin de que se adelanten las investigaciones a que haya lugar en los casos en que se identifiquen patrones sospechosos a efectos de propender por la preservación de la competencia real en la contratación pública. (...)*

2.7.4. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES

El oferente deberá presentar con su propuesta:

2.7.4.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA ACTIVIDAD A CONTRATAR

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la recarga y venta de extintores o el suministro de elementos para la atención de emergencias y cuya sumatoria supere el 100% del presupuesto oficial del Municipio de La Tebaida Quindío.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de dos (2) contratos, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.
El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.
El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.
La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

2.7.4.2. REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYMES: (Articulo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de La Tebaida dando cumplimiento lo dispuesto en la normativa precitada en el presente subtitulo y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del Sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes requisitos Habilitantes diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesas de selección de las Mipyme domiciliadas en Colombia:

EXPERIENCIA ESPECIFICA: oferente deberá acreditar su experiencia a través de
Máximo Tres (03) contratos suscritos y ejecutados, con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto se encuentre relacionado la recarga y venta de extintores o el suministro de elementos para la atención de emergencias y cuyo valor individualmente en caso de presentar 1 solo contrato, y/o que, sumados en caso de presentar 3 contratos, superen el 50% del presupuesto oficial.

La experiencia que se certifique será, objeto de validación así:

En caso de que el oferente presente más de tres (03) contratos ordenes de servicio, el MUNICIPIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato o prestación del servicio acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

a) Copia del contrato u orden de servicio empresarial y facturación legal expedida por la prestación del mismo.
b) Copia del contrato y acta de recibo final.
c) Certificación expedida por la entidad contratante o tomadora del servicio y copia del recibido a satisfacción o acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la Información requerida en esta invitación pública.
f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación o documentos de acreditación deberán estar firmados por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite, la experiencia deberán indicar, lo siguiente:

- Razón social del contratista y NIT.
- Objeto del contrato u orden de servicios.
- Número del Contrato u orden de servicio (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista o empresa tomadora del servicio.
- Valor final del contrato u orden de servicio.
- Firma de la persona competente.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente contratante y el oferente (contratista de primer orden). Cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

El evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante o tomadora del servicio aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Este requisito diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:
(...)
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán- acreditar esta condición con la copia del certificado del Registra Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
(...)

NOTA: SE ADVIERTE A LOS PROPONENTES U OFERENTES. QUE EL REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL SE APLICARÁ EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS U OFERTAS SIEMPRE Y CUANDO EL MISMO NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME, TAL Y COMO LO DISPONE EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL AÑO 2.015 MODIFICADO Y ADICIONADO POREL DECRETO NACIONAL 1860 DE 2021. EN CASO DE QUE EL OFERENTE PRESENTE MÁS DE TRES (3) CONTRATOS, EL MUNICIPIO CONSIDERARA SOLAMENTE AQUELLOS QUE SUMEN EL MAYOR VALOR.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán HABILITADOS, y aquellos que no cumplan los requisitos serán NO HABILITADOS, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 082 de 2015.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o. consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal), valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA GENERAL: El Municipio de La Tebaida, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del Contrato y/o el Acta de Recibido a Satisfacción.

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia

2.7.4.3. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FÍSICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con un establecimiento de comercios físico acreditado, con el personal y las herramientas indispensables para prestar el servicio solicitado, que tenga sede física en el departamento del Quindío, teniendo

en cuanta que la entidad requiere de un servicio pronto y oportuno respecto de recarga y la adquisición de los extintores, botiquines y camillas. Lo anterior se acreditará mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro.

2.7.4.4. CAPACIDAD FINANCIERA: De acuerdo con el artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en su literal d, no se exigirá al proponente capacidad financiera.

2.7.4.5. REQUISITOS TÉCNICOS: El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos descritos en numeral 2.8. Denominado – **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS-**, de este estudio previo.

2.7.4.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITO MÍNIMOS HABILITANTE: La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
Adicionalmente a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública. En caso de empate en el menor valor, la entidad adjudicara el proceso al proponente que haya entregado primero la oferta entre los empatados de acuerdo con el orden de entrega de estas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del Decreto 1082 de 2015.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgara un plazo único de un día hábil para que los proponentes formulen observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicara en el SECOP simultáneamente son la comunicación de aceptación de la oferta.

2.8. CRITERIO DE SELECCIÓN

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Municipio de La Tebaida Quindío seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

NOTA: **Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta,

que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

Nota 1: De conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota 2: La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

2.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de empate la Entidad aplicará las siguientes reglas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y con el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

ACREDITACION:

Para que el Proponente nacional por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar: el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) **Y** alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. **Persona natural colombiana**: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia**: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al **Proponente extranjero con trato nacional** se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en la invitación pública (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan

con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

1. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

ACREDITACION:

2.1.*Declaración juramentada ante notario de la* ***mujer que acredite su condición de cabeza de familia,*** *junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.*

2.2.*Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de* ***violencia intrafamiliar*** *en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará está condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.*

2.3.*Certificación del* ***representante legal y/o revisor fiscal*** *en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además diligenciará el* ***"formato 8 A - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA".***

Finalmente, en el caso de los ***Proveedores plurales,*** *se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.*

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

2. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*

ACREDITACION:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la invitación.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
Para cumplir con este factor, además diligenciará el ***"formato 8 B- VINCULACION DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD".***

3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*

ACREDITACION:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el ceritificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, diligenciará el ***"formato 8 C*** **- VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO**

BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)", *además deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma y diligenciar el* ***formato 8 C 1 VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA"*** *según corresponda.*

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*

ACREDITACION:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para cumplir con este factor, además diligenciará el ***"formato 8 D – VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA"****, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquelos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

El tiempo de vinculación de la planta referidad, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del ultimo año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los

términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

5. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,

ii)El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

iii)El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.

iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

*En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará el "**formato 8 E – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**", certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona*

jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar diligenciado el ***"formato 8 F – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)"****,donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:*

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «*Formato 8 - Autorización para el tratamiento de datos personales*», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
  El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tenían la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o meidanas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el ***"formato 8 G ACREDITACIÓN MIPYME".***

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además diligenciará el ***"formato 8 H. PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES".***

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME,*

cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

ACREDITACION:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. *Utilizar para el desempate el proceso de sorteo por balotas así:*

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en

esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.10. INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

2.11. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

2.11.1. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto El Municipio de La Tebaida Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

2.11.2. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

El Municipio de La Tebaida Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Municipio de La Tebaida Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

JOSÉ VICENTE YOUNG CARDONA
ALCALDE MUNICIPAL
Municipio de La Tebaida

Proyectó parte jurídica y técnica: Derly Joven Santanilla -Abogada Contratista Dirección Administrativa.
Revisó y aprobó Parte Jurídica: Jaime Andrés Restrepo Garzón- Director Administrativo Jurídico

La presente invitación pública fue elaborada según los datos consignados en el estudio previo elaborado por Secretaría de Tránsito del municipio de La Tebaida.

ANEXO NO. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Oferta presentada al Municipio de La Tebaida Quindío, para **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 DE 2023.**

Ciudad y Fecha,

Nosotros los suscritos: _____, identificados con NIT/CC No. _____ de acuerdo con la invitación pública del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023,** y en caso de que sea aceptada por el Municipio de La Tebaida Quindío, nos comprometemos a celebrar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta oferta **es irrevocable** en los términos del artículo 846 del Código de Comercio y que su vigencia es de **sesenta (60) días,** contados a partir de la fecha de su presentación. **(Si es superior anotarla).**

Que aceptamos que estarán a nuestro cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que genere la celebración del contrato objeto del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023.**

Que conocemos la información general, los estudios previos, la invitación pública y demás documentos del proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023** y aceptamos los requisitos en ellos contenidos y en la ley, y

1. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el objeto del contrato que se derive de la presente selección, en el plazo establecido en los estudios previos y en la invitación pública del proceso, contado a partir de la fecha de iniciación del mismo.

2. Manifestamos que hemos examinado la invitación publica, incluyendo todas y cada una de sus secciones, que estamos de acuerdo con ella y en consecuencia cumplimos y aceptamos todas y cada una de las disposiciones en ella contenidas para la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023**, así como las establecidas por la Ley.

3. Declaramos conocer todo lo concerniente a la naturaleza del bien y/o servicio que estamos OFERTANDO.

4. Declaramos que NO nos releva de la responsabilidad de cerciorarnos de las condiciones reales para ofertar y ejecutar a cabalidad el contrato. Con lo anterior, renunciamos expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto, declaramos expresamente que con la presentación de esta oferta calculamos todos y cada uno de los costos para cumplir a cabalidad con la oferta presentada.

5. Que contamos con el personal requerido por la entidad para la ejecución del contrato.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías que sean requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

7. Que hemos conocido las adendas a los documentos de la **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023** y que aceptamos su contenido.
8. Que la presente oferta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
9. Que el **Valor Total** de nuestra Oferta, es el indicado en la **OFERTA ECONÓMICA**, incluidos todos los impuestos.
10. Así mismo, declaramos **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO**, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal:

- Que la información contenida en la oferta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al Municipio de La Tebaida Quindío. Cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. **En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.** *(Se recuerda al oferente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta.), y*
- Que los Bienes y/o servicios ofertados SI_____NO_____, son de originen nacional (Marcar con X).
- Que los pagos que se originen en ejecución del contrato en caso de ser adjudicatarios, se deberán efectuar en la cuenta corriente ___ o de ahorros ____ número_____ del banco _____ a nombre de _____.

Nos permitimos anexar los documentos solicitados por la entidad, con el fin de que sea verificada nuestra capacidad jurídica para participar del proceso de selección y celebrar el contrato respectivo de resultar adjudicatarios del mismo.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA- Representante legal del Oferente:

ANEXO No. 2

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Ciudad y fecha,

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de _____(Razón social de la compañía), identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____. a los ( )_____ del mes de _____ de 2023.

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)
TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO QUE EL OFERENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el oferente no tiene obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 2A

PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

Ciudad y fecha,

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de 2023

FIRMA_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

NOTA 1: EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL (salud y pensiones) DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

NOTA 2: CUANDO SI EXISTA OBLIGACIÓN DE COTIZAR AL SISTEMA DE SALUD Y PENSIONES, PERO NO DE PARAFISCALES SE DEBERÁ MANIFESTAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

De conformidad con lo estipulado en la invitación publica, manifiesto bajo la gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo en relación CON MIS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SALUD Y PENSIONES, en los últimos seis (6) meses.

FIRMA: _____
Nombre:
Identificación:

ANEXO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha,

El (los) suscrito(s) a saber: (*NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS PERSONA JURIDICA DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE)* domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en ....(1- ...*SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO*; 2- ... *NOMBRE PROPIO -SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE OFERENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de La Tebaida Quindío, realizó el proceso de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023.**

SEGUNDO: Que es interés de EL OFERENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio de La Tebaida Quindío, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del OFERENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
EL OFERENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL OFERENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Oferta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Oferta,

EL OFERENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

EL OFERENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: i) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del Municipio de La Tebaida Quindío, ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de

ejecución o supervisión del contrato; y ii) no ofrecer pagos o halagos a los contratistas del Municipio de La Tebaida Quindío.

El Oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección arriba identificado, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección indicado en el considerando primero del presente acuerdo.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Oferente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, á los _____ (FECHA EN LETRAS Y NÚMEROS).

Firma_____
Nombre _____
C.C. _____

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE OFERENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO No 4
Municipio de La Tebaida Quindío
Proceso de Contratación SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023.
DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas, que a continuación relaciona, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, y por particulares por incumplimiento de contratos privados, durante el mismo tiempo.

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El Oferente declara - bajo la gravedad del juramento - que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hecho efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, son los siguientes:

Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Amparo	Fecha de ejecutoria del Acto Administrativo dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión dentro de la oferta de este formato. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en la invitación publica esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar el presente ANEXO.

NOMBRE DEL OFERENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) _____
Firma _____
En caso de no tener multas o sanciones, indicar que NO HA SIDO SANCIONADO.

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023.

Ciudad y fecha, _____

En atención al proceso de Mínima Cuantía y el objeto a ejecutar, y de acuerdo a la oferta presentada, nos permitimos presentar la siguiente oferta económica, la cual lleva incluidos impuestos, y los costos contractuales, de acuerdo con la legislación vigente, las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en la invitación publica cuyo objeto es:

"COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y ELEMENTOS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y SEÑALIZACIÓN PARA LAS DIFERENTES SECRETARIAS Y DIRECCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO"

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Recarga y mantenimiento de extintor ABC de 10 libras con 1 año de garantía en la recarga	UNIDAD	46	
2	Extintor ABC nuevo de 10 libras con 1 año de garantía en el cilindro y en la recarga	UNIDAD	7	
3	Extintor nuevo Co2Extintor nuevo Co2 de 5 libras mínimo tres años de garantía en la recarga y en el cilindro	UNIDAD	2	
4	Botiquín tipo A en lona que Incluya dotación. Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1	UNIDAD	2	

	Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona, solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Tijera de trauma 1 Lapicero 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte			
5	Botiquín tipo B en lona con maletín. Incluye dotación. 1 dispositivo cervical graduable "de trauma" adulto y 1 pediátrico 1 kit férulas adulto y 1 pediátrico 1 cabestrillo 1 cpr 1 manta térmica Gasas limpias paquete x 20 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas caja 1 Venda elástica 2x5 yardas 2 Venda elástica 3x5 yardas 2 Venda elástica 5x5 yardas 2 Yodopovidona solución 1 yodopovidona espuma 1 Solución salina 500cc 5 Curas 20 und Termómetro de digital	UNIDAD	2	

	1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Lapicero 1 Tijera trauma 1 Libreta 1 Botella agua 1 Maletín para su adecuado almacenamiento y transporte			
6	Botiquín para vehículo en lona. Incluye dotación.	UNIDAD	5	
7	Férula espinal kit camilla tipo fell plástica con arnés tipo araña: fabricada en polietileno de alta densidad color naranja dimensiones: ancho: 45cm alto: 180cm espesor: 7cm peso: 7kg capacidad de carga: 200kg incluye , arnés tipo araña y garantía un año	UNIDAD	2	
8	Señal para extintor	UNIDAD	30	
9	Señal salida de emergencia	UNIDAD	10	
10	**Dotación para botiquín, que contenga:** Gasas limpias paquete 5 Esparadrapo rollo de 1 pulgada 1 Baja lenguas 1 pq Guantes de látex 1 cj Tapabocas 10 uni Venda elástica 2x5 yardas 1 Venda elástica 3x5 yardas 1 Venda elástica 5x5 yardas 1 Yodopovidona,	UNIDAD	1	

	solución 1 Solución salina 500cc 1 Curas 20 und Termómetro digital 1 Alcohol antiséptico 1 Tensiómetro y fonendoscopio 1 Silbato 1 Linterna de mano 1 Manual primeros auxilios 1 Lapicero 1 Botella agua 1			

VALOR TOTAL **$**

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS: _____
DE ACUERDO A LA LISTA DE PRECIOS ESTABLECIDA EN EL SECOP II.

Atentamente

_____
Oferente

ANEXO No. 6
COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos, _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____), mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____ domiciliado en _____, (sociedad constituida mediante escritura Pública Nro:_____ otorgada en _____ ___ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio Consorcial, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, un Consorcio entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso precontractual **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 016 de 2023**, adelantado por el Municipio de La Tebaida Quindío, **SEGUNDA.- Denominación:** El Consorcio actuará bajo el nombre de_____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de La Tebaida Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad**: Queda expresamente convenido que los Consorciados respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación; **QUINTA.- Porcentaje de Participación:** Los integrantes del Consorcio acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____ _____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran el Consorcio, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita el Municipio de La Tebaida Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración del Consorcio:** Este Compromiso Consorcial entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación su duración será igual al término de duración del contrato y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante del Consorcio, para todos los efectos a _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará el Consorcio y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a celebrar; **DECIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio de La Tebaida Quindío, pueda dirigirse al Consorcio en la siguiente dirección

_____; Para constancia se firma en _____., a los _____días del mes de _____ de 2023.

(NOTA: Los datos referentes a escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis sólo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____(Cada uno de los Integrantes)_____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____(REPRESENTANTE CONSORCIO)____
IDENTIFICACION_____

ANEXO No. 7
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos _____ domiciliados en _____, (Sociedad constituida mediante Escritura Pública Nro. _____otorgada en _____ el día _____ de _____ de _____ en la Notaria _____ de _____ Representada en este acto por _____) mayor de edad, y vecino de _____ quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto por una parte y por la otra _____, domiciliado en _____,
(sociedad constituida mediante escritura Pública Nro._____ otorgada en _____ el día _____ de_____ de _____ en la Notaría _____ de _____ Representada en este Acto por _____), mayor de edad, vecino de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias facultades al efecto, hemos convenido celebrar el presente Compromiso o Convenio de Constitución de Unión Temporal, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Objeto:** El presente compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio de este documento, una Unión Temporal entre _____ y _____ para efectos de presentar una oferta conjunta dentro del proceso pre-contractual **No. 016 de 2023**, adelantado por el Municipio de La Tebaida Quindío. **SEGUNDA.- Denominación:** La Unión Temporal actuará bajo el nombre de _____; **TERCERA.- Compromiso de las Partes:** En virtud de lo anterior y en ejercicio de la facultad legal, nos comprometemos desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar dentro del citado proceso una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de adjudicación, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por el Municipio de La Tebaida Quindío.; **CUARTA.- De la Responsabilidad:** Queda expresamente convenido que los integrantes de la Unión Temporal, respondemos solidariamente por la adjudicación, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial. En caso de presentarse sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, la responsabilidad será de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros; **QUINTA. - Porcentaje de Participación:** Los integrantes de la Unión Temporal acuerdan establecer el porcentaje de participación, así: _____
_____
_____; **SEXTA.- Cesión:** Celebrado el contrato en virtud de la adjudicación que se nos haga, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integran la Unión Temporal, ni en favor de terceros, salvo autorización previa, expresa y escrita del Municipio de La Tebaida Quindío; **SÉPTIMA.- De la Facultad para Contratar:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo el presente compromiso, disponemos de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso de constitución de Unión Temporal, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del compromiso y del contrato al que ella de lugar en virtud de adjudicación total o parcial; **OCTAVA.- Duración de la Unión Temporal:** Este Compromiso de Constitución de Unión Temporal entra en vida a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación del contrato de obra pública, su duración será igual al término de duración del contrato, y cinco (5) años más. De lo contrario su duración será hasta cuando se produzca una adjudicación a otro oferente, o cuando las partes de mutuo acuerdo decidan terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto; **NOVENA.- Representación:** Las partes acuerdan nombrar como Representante de la Unión Temporal, para todos los efectos a _____, mayor de edad y

vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____, quien dispone de facultades amplias y suficientes para presentar y firmar la oferta que formulará la Unión Temporal y en general, para adelantar cualquier actuación que se requiera en relación con la oferta y/o contrato que se llegare a suscribir; **DÉCIMA.- Domicilio:** Para todos los efectos, se acepta desde ahora que el Municipio de La Tebaida Quindío puede dirigirse a la Unión Temporal en la siguiente dirección _____ Para constancia se firma en _____, a los___ días del mes de _____ de 2023.

(NOTA: Los datos de escritura pública indicados en el formato y que se encuentran entre paréntesis solo se diligencia cuando el miembro sea una persona jurídica).

FIRMA _____ (Cada uno de los Integrantes) _____
IDENTIFICACION_____

FIRMA _____ (REPRESENTANTE UNION TEMPORAL) ____
IDENTIFICACION_____

FORMATO PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

NOTA: *[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]*

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REF: Proceso de Contratación Nro.___ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica [Incluir nombre y documento de identidad]	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda

FORMATO 8B

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 8 C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____.

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

FORMATO 8 E

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que posee o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 F

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro.____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO 8 G

ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro._____ de _____

Objeto: _____

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público

FORMATO 8 H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación Nro. ____ de _____

Objeto: _____.

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]